

CONTENIDO

Acuerdos del Republicano Ayuntamiento adoptados en la siguiente fecha:

Día	/ Descripción	Pág.
NOVIEMBRE/2021		
9	PRIMERA SESIÓN ORDINARIA	01
23	SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA	02
	ANEXOS	03

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 9 DE NOVIEMBRE DE 2021.

1. Orden del Día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de noviembre de 2021. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 15 votos a favor.

2. Solicitud de la dispensa de la lectura y el contenido del acta del Republicano Ayuntamiento correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del mes de octubre de 2021, celebrada el 26 de octubre de este año. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 15 votos a favor.

3. Solicitud de la dispensa de la lectura de los dictámenes referidos en el Orden del Día, así como la intervención del personal administrativo, en caso de ser necesario. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 15 votos a favor.

4. Dictamen número CHPM 2021-2024/009-2021/Concesión. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 15 votos a favor.

5. Dictamen número CHPM 2021-2024/010-2021/Cuotas y Tarifas-Adición. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 15 votos a favor.

6. Dictamen número CIOP 2021-2024/01-2021/Modificación Programa de Obra. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 15 votos a favor.

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021.

1. Orden del Día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de noviembre de 2021. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 15 votos a favor.

2. Solicitud de la dispensa de la lectura y el contenido del acta del Republicano Ayuntamiento correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria del mes de noviembre de 2021, celebrada el 9 de noviembre de este año. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 15 votos a favor.

ANEXOS

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
9 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/009-2021/Concesión

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE. –**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante escrito de fecha 19-diecinueve de octubre del año en curso, nos fueron turnados para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, documentos rubricados por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorera, relativos al Expediente Administrativo número 069/00, referente a la solicitud presentada por la C. Elvia Magdalena Silveyra Hernández, en su carácter de Presidenta y Apoderada de la Asociación Civil denominada PRODEFENSA ANIMAL, respecto a la renovación del contrato de Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación para otorgar en uso un área municipal con una superficie de 75.67 metros cuadrados, identificado con el expediente catastral número 13-026-022, localizada en la calle General Plutarco Elías Calles, número 307, en la Colonia Tampiquito de San Pedro Garza García, Nuevo León, solicitud respecto de la cual esta H. Comisión tiene a bien emitir el presente dictamen al Pleno del Republicano Ayuntamiento, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es propietario de un inmueble con una superficie de 75.67 metros cuadrados, localizado en la calle General Plutarco Elías Calles, número 307, en la Colonia Tampiquito de San Pedro Garza García, Nuevo León; misma que fue adquirida mediante el acto jurídico denominado Transmisión Gratuita de Propiedad Inmueble, contenido en la Escritura Pública número 10015-diez mil quince, de fecha 6-seis de junio de 1986-mil novecientos ochenta y seis, pasada ante la fe del Lic. Oscar Mario Álvarez García, Notario Público Suplente de la Notaría Pública número 9-nueve con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, inscrita en la Dirección de Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 359, Volumen 49, Libro 8, Sección Propiedad, Unidad Garza García de fecha 11-once de febrero de 1987-mil novecientos ochenta y siete.

SEGUNDO. La Asociación Civil denominada PRODEFENSA ANIMAL, celebró en fecha 14-catorce de octubre de 2009-dos mil nueve, con el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, un Contrato de Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación, respecto al uso de un área municipal de 75.67 metros cuadrados, identificado con el expediente catastral número 13-026-022, localizada en la calle General Plutarco Elías Calles, número 307, en la Colonia Tampiquito de San Pedro Garza García, Nuevo León, con el objeto de llevar a cabo en dicho inmueble, el control canino y felino, relacionado con la educación, rescate, esterilización, eutanasia y adopción.

TERCERO. En fecha 16-dieciséis de abril del 2021-dos mil veintiuno, se recibió en las oficinas de la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, escrito firmado por

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/009-2021/Concesión
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 21 DE OCTUBRE DE 2021



Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

la C. Elvia Silveyra Hernández, en su carácter de Presidenta y Apoderada de la Asociación Civil denominada PRODEFENSA ANIMAL, solicitando la renovación del contrato de Concesión de Uso Aprovechamiento y Explotación para otorgar en uso un área municipal de 75.67 metros cuadrados, identificado con el expediente catastral número 13-026-022, localizada en la calle General Plutarco Elías Calles, número 307, en la Colonia Tampiquito de San Pedro Garza García, Nuevo León, con el objeto de que siga funcionando como oficina administrativa, donde se lleva el control de adopciones y funciones de carácter contable, además de brindar información relativa a la asociación, labor social a la comunidad, y demás implementos relativos a los animales de compañía que se rescatan y/o rehabilitan.

La C. Elvia Silveyra Hernández, acredita su carácter de Presidenta y Apoderada de la Asociación Civil denominada PRODEFENSA ANIMAL, con la Escritura Pública número 30593-treinta mil quinientos noventa y tres, de fecha 13-trece de noviembre de 2009-dos mil nueve, pasada ante la fe del Lic. José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público número 218-doscientos dieciocho, con ejercicio en la Ciudad de México, manifestando que cuenta con atribuciones necesarias para celebrar el contrato de concesión de área municipal cuya renovación solicita.

CUARTO. La Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, solicitó en fecha 22-veintidós de abril de 2021-dos mil veintiuno, opinión y/o visto bueno, respecto a la solicitud de concesión, por oficios SFT-DP-111/2021, SFT-DP-112/2021 Y SFT-DP-113/2021, respectivamente dirigidos a la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana, Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, y Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, dependencias que manifestaron lo conducente mediante los siguientes oficios:

- Por oficio SIOP-126/2021, presentado el 6-seis de mayo de 2021-dos mil veintiuno, rubricado por el Secretario de Infraestructura y Obra Pública, en donde, conforme a los motivos expuestos manifiesta que en Materia Pluvial no existe inconveniente para que se continúe con los tramites de Concesión de Uso Aprovechamiento y Explotación para otorgar en uso un área municipal.
- Por oficio SSPMA/348/2021, presentado el 17-diecisiete de junio de 2021-dos mil veintiuno, rubricado por el Encargo del Despacho de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, el cual se acompaña de informes de diversas coordinaciones adscritas, de los cuales no se advierte algún inconveniente u objeción para renovar la Concesión de Uso Aprovechamiento y Explotación para otorgar en uso un área municipal.
- Por oficio SSPMA/451/2021, presentado el 5-cinco de agosto de 2021-dos mil veintiuno, rubricado por el Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, mediante el que anexa copia de oficio SSPYMA/DMA/636/2021, de fecha 25-veinticinco de junio de 2021-dos mil veintiuno, firmado por la Directora de Medio Ambiente, por medio del cual, manifiesta que no existe inconveniente para para que se lleve a cabo la renovación de la Concesión de Uso Aprovechamiento y Explotación para otorgar en uso un área municipal que nos ocupa.
- Por oficio SIPC-DPC-125/2021, presentado el 22-veintidós de julio de 2021-dos mil veintiuno, rubricado por la Directora de Participación Ciudadana, refiere que la Junta de vecinos de la Colonia Tampiquito, solicita el área municipal a concesionar, para el desarrollo de diversas actividades, sin embargo la recomendación de Participación Ciudadana, es en el sentido de que para tales fines se está construyendo el Centro



Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/009-2021/Concesión
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 21 DE OCTUBRE DE 2021

Recreativo y de Superación Personal Tampiquito, el cual se tiene proyectado terminar durante el mes de noviembre del año en curso.

Adicionalmente, por oficio RA/OASYR/118/2021, de fecha 21-veintiuno de junio de 2021-dos mil veintiuno, de la C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero, en ese entonces Cuarta Regidora del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y actualmente Primera Regidora del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, manifestó que la Asociación Civil denominada PRODEFENSA ANIMAL, apoya a todas las colonias del Municipio, así como al Centro de Control Canino y Felino Municipal, en temas de bienestar animal, con donación de croquetas, recepción y adopción de animales, así como rescate y tratamiento en los casos que la administración municipal o ciudadana no está en posibilidad de atenderlos.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 120 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 38, 39 y 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 29, 30, 35 fracción II, 36 fracción II, inciso a), 40, 56, fracción II, y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en los artículos 23 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios tiene derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces y esta clase de bienes solo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas; y que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a ley.

Bajo los argumentos precisados y de conformidad con el artículo 171, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, da la clasificación de los bienes municipales, dividiéndolos en bienes del dominio público y bienes del dominio privado.

En este contexto resulta necesario establecer que el inmueble ubicado en la calle General Plutarco Elías Calles, número 307 en la Colonia Tampiquito de San Pedro Garza García, Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, pertenece al dominio público, debido a que fue adquirido, mediante el acto jurídico denominado Transmisión Gratuita de Propiedad Inmueble, contenido en la Escritura Pública número 10015-diez mil quince de fecha 6-seis de junio de 1986-mil novecientos ochenta y seis, pasada ante la fe del Lic. Oscar Mario Álvarez García, Notario Público Suplente de la Notaría Pública número 9-nueve con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, inscrita en la Dirección de Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 359, Volumen 49, Libro 8, Sección Propiedad, Unidad Garza García de fecha 11-once de febrero de 1987-mil novecientos ochenta y siete.



Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/009-2021/Concesión
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 21 DE OCTUBRE DE 2021

TERCERA. Ahora bien, de conformidad a lo previsto en el artículo 204 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, las concesiones correspondientes sobre bienes de dominio público, se sujetarán en lo que se refiere a su otorgamiento, extinción y revocación, a los términos y condiciones fijados en la ley.

CUARTA. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 33, fracción IV, inciso c) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como facultades y obligaciones del Republicano Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, el otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiende del período constitucional del Ayuntamiento.

QUINTA. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en la Consideración Primera, con apoyo en lo expuesto en las Consideraciones de la Segunda a la Cuarta; así como, de lo que se advierte de las documentales que se acompañan a la propuesta de Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación, indicada en el apartado Antecedentes de este dictamen; en la sesión celebrada el 21-veintiuno de octubre del 2021-dos mil veintiuno, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación, dictaminaron en sentido **POSITIVO**, la renovación de Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación a la Asociación Civil denominada PRODEFENSA ANIMAL, de un inmueble municipal con una superficie de 75.67 metros cuadrados, localizada en la calle General Plutarco Elías Calles, número 307, en la Colonia Tampiquito de San Pedro Garza García, Nuevo León; identificado con el expediente catastral número 13-026-022, a fin de que se continúe ofreciendo servicios de Bienestar Animal y Centro de Control Canino y Felino, el contrato correspondiente, establecerá, una vigencia del día 22-veintidós de septiembre de 2012-dos mil doce al 30-treinta de septiembre de 2025-dos mil veinticinco, así como las condiciones y requisitos propios de este tipo de instrumentos.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 29, 40, fracción IV y 58, Primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se APRUEBA otorgar en Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación a favor de la Asociación Civil denominada PRODEFENSA ANIMAL, un inmueble municipal con una superficie de 75.67 metros cuadrados, localizado en la calle General Plutarco Elías Calles, número 307, en la Colonia Tampiquito de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 13-026-022.

SEGUNDO. El Contrato de Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación establecerá una vigencia del 22-veintidós de septiembre de 2012-dos mil doce al 30-treinta de septiembre de 2025-dos mil veinticinco.

TERCERO. La Asociación Civil denominada PRODEFENSA ANIMAL, no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble o construcciones adheridas al mismo, sin contar

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/009-2021/Concesión
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 21 DE OCTUBRE DE 2021



previamente con autorización de las Autoridades Competentes del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CUARTO. La Concesión de Uso deberá otorgarse observando además el clausulado al que el Municipio sujeta sus Contratos, en lo que no contravenga a las condiciones antes mencionadas.

QUINTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a la C. Síndico Segunda, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, a la C. Secretaria de Finanzas y Tesorera y al Director de Patrimonio para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

SEXTO. Se solicita al C. Presidente Municipal, ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 apartado A, fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98, fracción XIX y 222, tercer párrafo de la ley antes mencionada.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

OCTAVO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 21 de octubre de 2021

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN


C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. MARÍA TERESA RIVERA TUÑÓN
QUINTA REGIDORA
Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
DÉCIMO REGIDOR
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

ULTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/009-2021/Concesión



DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/010-2021/Cuotas y Tarifas-Adición**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE. -**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio de fecha 01-primer de noviembre del año en curso, nos fueron turnados para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, documentos rubricados por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorera, relativos a la **propuesta de Adición a las Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2021-dos mil veintiuno**, solicitud respecto de la cual esta H. Comisión tiene a bien emitir el presente dictamen al Pleno del Republicano Ayuntamiento, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 15-quince de diciembre de 2020-dos mil veinte, **Aprobó las Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2021-dos mil veintiuno**, que contiene los conceptos y montos a cobrar por los derechos causados por los servicios que prestan las diversas dependencias de la Administración Municipal en su funciones de derecho público, así como por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público del Municipio, que no se encuentran indicados dentro de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, u otro ordenamiento, mismas que a la fecha se encuentran vigentes.

SEGUNDO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 22-veintidós de junio de 2021-dos mil veintiuno, **Aprobó la Primera Modificación a las Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2021-dos mil veintiuno**, mismas que a la fecha se encuentran vigentes.

TERCERO. Que a los integrantes de ésta H. Comisión, por oficio SFT-DI-032/2021, dictado el 1-primer de noviembre de 2021-dos mil veintiuno, por la contadora pública Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorera del Municipio, nos presentó, para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, diversos documentos que contienen la propuesta de Adición a las Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2021-dos mil veintiuno, conforme a solicitud contenida en oficio 6206/2021, de fecha 01-primer de noviembre del año en curso, rubricado por el licenciado Gerardo G. Escamilla Vargas, Secretario de Seguridad Pública Municipal, relativa a adicionar una tarifa de \$47,000.00 (cuarenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán de cubrir cada participante del **DIPLOMADO EN LIDERAZGO Y FORMACIÓN DE MANDOS**, el servicio de



capacitación lo proporciona el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es **competente** para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y fracción IV primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales legales del 118 al 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 36 fracción V, 37 fracción I, inciso a), 38 al 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y preceptos legales del 29 al 31 fracción I, 32 fracciones V, VI, X, XI y XIII, 35 fracción II, 36 fracción II, incisos b) y g), 39, 40 y 58 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 segundo párrafo de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; 100 fracciones III, IV y XXIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3 fracción II del Código Fiscal del Estado de Nuevo León; y 28 apartado a), fracciones V y XIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que medularmente establecen que el Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, entre otras facultades y atribuciones, cuenta con la de elaborar el proyecto de propuesta de Cuotas y Tarifas aplicables a Derechos, Contribuciones y demás ingresos del orden municipal; los Derechos son contribuciones establecidas en ley u otro ordenamiento por recibir servicios que presta el Municipio, así como por el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público del Municipio, en caso de que los conceptos no se encuentren previstos en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, deberán encontrarse en otro ordenamiento y fijarse de acuerdo a su costo; para estar en aptitud de aceptar el pago de los servicios indicados en la **propuesta de Adición a las Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2021-dos mil veintiuno** que nos ocupa, es necesario contar con la aprobación del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERA. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en la Consideración Primera; con apoyo en los fundamentos expuestos en los Antecedentes y Consideraciones, así como, de lo que se desprende de las documentales que acompañan a la propuesta indicada en el Antecedente Tercero; en la sesión celebrada el 03-tres de noviembre de 2021-dos mil veintiuno, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación a la propuesta de **adicionar una tarifa de \$47,000.00 (cuarenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), por participante del DIPLOMADO EN**



Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/010-2021/Cuotas y Tarifas- Adición
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 03 DE NOVIEMBRE DE 2021

LIDERAZGO Y FORMACIÓN DE MANDOS, el servicio de capacitación lo proporciona el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal; ACORDÓ dictaminar en sentido POSITIVO la Adición a las Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2021-dos mil veintiuno, para quedar en la misma forma en que fue presentada la propuesta.

3

Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con los artículos 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 40 fracción IV y 58 Primer Párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se APRUEBA la Adición a las Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2021-dos mil veintiuno, en la forma que se indica en el Antecedente Tercero del presente Dictamen, para aplicarse en la forma que se solicita, iniciando su vigencia a partir de su aprobación y manteniéndose por tiempo indefinido hasta que se aprueben modificaciones a las mismas, ello, conforme a los motivos y fundamentos expuestos en el cuerpo de este instrumento.

SEGUNDO. Se AUTORIZA al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio, aplique la Adición a las Cuotas y Tarifas para el Ejercicio Fiscal 2021-dos mil veintiuno, indicada en el Antecedente Tercero de este Dictamen.

TERCERO. Se solicita al ciudadano Presidente Municipal, tenga a bien ordenar la publicación del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 Apartado A, fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 109 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo de la ley antes mencionada.

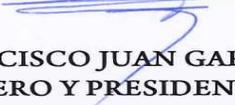
CUARTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a la C. Síndico Segunda, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, a la C. Secretaria de Finanzas y Tesorera y al C. Secretario de Seguridad Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.



SEXTO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 03 de noviembre de 2021
**ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**


**C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN**


**C. MARÍA TERESA RIVERA TUÑÓN
QUINTA REGIDORA
Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN**


**C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
DÉCIMO REGIDOR
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN**

ULTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/010-2021/Cuotas y Tarifas-Adición



DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/01-2021/Modificación Programa de Obra**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Infraestructura y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 04-cuatro de noviembre de 2021-dos mil veintiuno en la sesión número 02-dos de la Comisión, nos fue presentada por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para estudio, análisis y dictamen, la solicitud para la **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2021-DOS MIL VEINTIUNO**; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de diciembre, celebrada el 15-quince de diciembre de 2020-dos mil veinte, aprobó, por unanimidad, el dictamen **CHPM 2018-2021/052/2020/DE**, relativo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2021- dos mil veintiuno, emitido por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

SEGUNDO. El Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 23-veintitrés de febrero de 2021-dos mil veintiuno aprobó por Mayoría, el dictamen **COP/2018-2021/001/2021**, referente a la **APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO FISCAL 2021- DOS MIL VEINTIUNO**.

TERCERO. El Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 27-veintisiete de abril de 2021-dos mil veintiuno aprobó por Mayoría, el dictamen **COP/2018-2021/002/2021**, referente a la primera **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2021-DOS MIL VEINTIUNO**, emitido por la entonces Comisión de Obras Públicas; Administración 2018-2021.

CUARTO. El Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 22-veintidos de junio de 2021-dos mil veintiuno aprobó por Mayoría, el dictamen **COP/2018-2021/003/2021**, referente a la segunda **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2021-DOS MIL VEINTIUNO**, emitido por la entonces Comisión de Obras Públicas; Administración 2018-2021.



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/01-2021/Modificación Programa de Obra
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 04 DE NOVIEMBRE DE 2021

1

QUINTO. El Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 06-seis de julio de 2021-dos mil veintiuno aprobó por Unanimidad, el dictamen COP/2018-2021/004/2021, referente a la tercera **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2021-DOS MIL VEINTIUNO**, emitido por la entonces Comisión de Obras Públicas; Administración 2018-2021.

SEXTO. El Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 27-veintisiete de julio de 2021-dos mil veintiuno aprobó por Mayoría, el dictamen COP/2018-2021/005/2021, referente a la cuarta **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2021-DOS MIL VEINTIUNO**, emitido por la entonces Comisión de Obras Públicas; Administración 2018-2021.

SÉPTIMO. En fecha 01-primer de noviembre de 2021-dos mil veintiuno, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública de este Municipio, presentó en la oficina de Síndicos y Regidores, el Oficio número **SIOP-DCCF-080-2021**; en el cual solicita a la suscrita Comisión de Infraestructura y Obras Públicas, la quinta **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2021-DOS MIL VEINTIUNO**.

OCTAVO. La Comisión de Infraestructura y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en sesión de la Comisión de fecha 04-cuatro de noviembre de 2021-dos mil veintiuno, como único punto del orden del día, acordó en sentido **POSITIVO** someter a consideración del Republicano Ayuntamiento el acuerdo referente a la **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2021-DOS MIL VEINTIUNO**.

Por lo cual, la suscrita Comisión de Infraestructura y Obras Públicas estima, de orden legal, las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Infraestructura y Obras Públicas es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 30, 35 fracción V, 36 fracción V, 40, 49, 50, 56 fracción II, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como en lo dispuesto por el artículo 40 fracción VI y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en los artículos 6, 7, 19 y demás aplicables a la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León., asimismo, de conformidad con el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/01-2021/Modificación Programa de Obra
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 04 DE NOVIEMBRE DE 2021

León, los Ayuntamientos tienen como atribuciones y responsabilidades prestar en su ámbito territorial los servicios públicos necesarios, así como establecer y aplicar los sistemas de actualización, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas, asimismo los artículos 118 al 120 y 130 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, administrarán libremente su Hacienda, están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; además, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetando los servicios de seguridad municipal las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

TERCERA. La suscrita Comisión de Infraestructura y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, determina que con la ejecución de los proyectos estratégicos, necesarios y especiales que presenta la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en su programa de obras 2021-dos mil veintiuno; generan directa e indirectamente un beneficio social.

Ahora bien, por las necesidades del Municipio, se ha tomado en consideración construir y rehabilitar áreas verdes, colocar pluviales, cableado subterráneo, proyectos de tránsito y vialidad, proyectos de edificación; así como tener una mejor Imagen Urbana de nuestro Municipio, comprometidos en promover una movilidad que reduzca la saturación vehicular, mejorar las vialidades y fomentar la movilidad alternativa, con especial énfasis en el peatón a través de mejoras en la infraestructura vial existente, acompañado de un mantenimiento constante de calles y avenidas, todo lo anterior con la finalidad de trascender en la manera de ofrecer los servicios a los ciudadanos.

CUARTA. La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, mediante el oficio SIOP-DCCF-080-2021, recibido en fecha 01-primer de noviembre de 2021-dos mil veintiuno, solicitó a la suscrita Comisión de Infraestructura y Obras Públicas la discusión, análisis y aprobación de la **“MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO FISCAL 2021- DOS MIL VEINTIUNO”**.

De este modo, el personal de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública de este Municipio en la sesión número 02-dos de la Comisión de Infraestructura y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, celebrada en fecha 04-cuatro de noviembre de 2021-dos mil veintiuno, presentó el listado con la modificación al Programa de Obra Pública 2021-dos mil veintiuno, documento bajo el nombre de **“PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS 2021”** que se adjunta al presente dictamen como **ANEXO 1**; así como el listado de Obras y Servicios relacionados con las mismas a ejecutarse con Presupuesto



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/01-2021/Modificación Programa de Obra
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 04 DE NOVIEMBRE DE 2021

C. P. 3

Participativo, documento con el nombre de "LISTADO DE OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO", lista que no cuenta con modificaciones y se adjunta al presente dictamen como ANEXO 2.

QUINTA. La suscrita Comisión de Infraestructura y Obras Públicas, realizó la revisión y análisis de los anexos mencionados en las consideraciones que anteceden, y como resultado se identificó lo siguiente:

A. Modificaciones al Presupuesto de Obra Pública.

- I. Ahorros en obras. Se cuenta con ahorros de diferentes obras y servicios, los cuales derivaron de los alcances de los proyectos. Ahora bien, tomando en cuenta que se obtienen de pre finiquito de cada obra, se concluye con fondos inferiores al presupuesto asignado, para la ejecución de cada una, en la siguiente tabla se trae a la vista las obras que se modificaron como resultado de los ahorros:

NO.	CLASIFICACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA
5	CABLEADO	CABLEADO SUBTERRANEO EN CALZADA DEL VALLE, SEGUNDO TRAMO, CONTEMPLA REUBICAR LINEA Y TOMAS DE AGUA Y DRENAJE, CABLES ELECTRICOS Y ELIMINACION DE POSTES CFE, CABLES DE TELECOMUNICACIONES Y ELIMINACION DE POSTES.
14	BANQUETAS	REGENERACION DE BANQUETAS AVE. CORREGIDORA, ENTRE AVE. VASCONCELOS Y AVE. MORONES PRIETO SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
32	EDIFICACION	INSTITUTO DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO POLICIAL. (IFPP) (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO E INSTALACIONES), SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
21	MOVILIDAD	REHABILITACION DE PAVIMENTO Y BANQUETA EN CALZADA SAN PEDRO DE CALZADA DEL VALLE A AV VASCONCELOS EN LA COLONIA DEL VALLE.
43	PAVIMENTOS	REHABILITACION DE PAVIMENTO Y BANQUETAS EN CALZADA SAN PEDRO ENTRE ROTONDA Y VASCONCELOS (INCLUYE ROTONDA Y RETORNOS CUERPO ORIENTE)
96	PLUVIALES	REPARACION DE DUCTO EXISTENTE EN PARQUE, DE BOSQUES DEL OLIVO A AV. ROBERTO GARZA SADA, COL. BOSQUES DEL VALLE
97	PLUVIALES	REJILLA PLUVIAL CALLE BOSQUE NEGRO A CONECTAR CON PRESA BOSQUES DEL VALLE, COL. BOSQUES DEL VALLE
8	PARQUES	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE CENTRAL FASE 3, 4
9	PARQUES	REMODELACIÓN PARQUE CLOUTHIER FASE 1



Juárez y Libertad
 Centro, C.P. 66200 San
 Pedro Garza García, N.L.
 T. +52 (81)8400.4400
 sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/01-2021/Modificación Programa de Obra
 H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 04 DE NOVIEMBRE DE 2021

- II. Obras con Modificaciones. Se solicita la modificación del presupuesto, al revisar los alcances y necesidades de las obras, se identifica que es necesario inyectar más presupuesto para la correcta ejecución de los mismos, en base a eso se realizaron las modificaciones a las siguientes obras:

NO.	CLASIFICACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	MODIFICACIÓN
6	PARQUES	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE CENTRAL FASE 1	LUMINARIAS, JARDINERIA, EXTRAS DE ALBAÑILERIAS, UNIFICACION EN SEÑALÉTICA DE ACUERDO A LA IMAGEN INSTITUCIONAL, PARA HOMOLOGAR, BOMBA DE LLENADO DE LAGO.
7		CONSTRUCCION DE PARQUE CENTRAL FASE 2	
11	PARQUES	CONSTRUCCION DE PARQUE BOSQUES FASE 2	SE INCREMENTO EL ALCANCE DEL SISTEMA DE RIEGO/SOCAVON EN EL PARQUE (BOSQUE DE LOS OLIVOS).
3	CABLEADO	CABLEADO SUBTERRANEO EN CALZADA SAN PEDRO, PRIMER TRAMO, CONTEMPLA REUBICAR LINEA Y TOMAS DE AGUA Y DRENAJE, CABLES ELECTRICOS Y ELIMINACION DE POSTES CFE, CABLES DE TELECOMUNICACIONES Y ELIMINACION DE POSTES. (CFE Y FIBRA OPTICA).	ESTIMADO CORTO
149	ACTIVO FIJO	BIENES INMUEBLES	ADQUISICION DE PREDIOS (Corregidora para Centro de Salud, 2 Terrenos en Canteras para ampliación de instalaciones del DIF).

- III. Obras Nuevas. Se solicita asignación de presupuesto para la elaboración de algunas obras y servicios, que a continuación se describen:

NO.	CLASIFICACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA
140	PAVIMENTOS	REHABILITACION DE PAVIMENTO COL. AMPLIACION VALLE DEL MIRADOR, SAN PEDRO, GARZA GARCIA
141	PAVIMENTOS	SANEAMIENTO PRIVADA VIENA Y AV. VASCONCELOS, COL. DEL VALLE, SAN PEDRO GARZA GARCIA.
142	PLUVIAL	REUBICACION DE DRENAJE SANITARIO COL. RESIDENCIAL CHIPINQUE 3 ER SECTOR
143	ESTUDIOS	BOLSA DE ESTUDIOS VARIOS (CONTROL DE CALIDAD, ESTUDIOS HIDROLOGICOS, DISEÑO DE PAVIMENTOS, LABORATORIO DE PRUEBAS DE COMPACTACION Y CILINDROS DE CONCRETO PARA OBRAS DE DRENAJE, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL EN PARQUES Y EDIFICIOS, ESTUDIO DE IMPACTO VIAL EN PARQUES, ESTUDIO DE NO AFECTACIONES A COLINDANTES EN DIFERENTES PROYECTOS DEL MUNICIPIO, ESTUDIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS Y PLAN DE CONTINGENCIA EN PROYECTOS DEL MUNICIPIO, LEVANTAMIENTOS Y ESTUDIOS TOPOGRAFICOS EN DIFERENTES PREDIOS A CONSTRUIR, ELABORACION DE DICTAMENES EN DIFERENTES PROYECTOS DEL MUNICIPIO, ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELO PARA DIFERENTES PROYECTOS DEL MUNICIPIO).
144	MANTENIMIENTO	LIMPIEZA ARROYO CAPITAN DESDE SERVIO TULLIO HASTA PRIVADA LOS PINOS (VECINOS FUENTES DEL VALLE Y STA. ENGRACIA

6

NO.	CLASIFICACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA
145	CABLEADO	BAJADO DE CABLES VASCONCELOS ENTRE JIMENEZ Y CORREGIDORA
146	PAVIMENTOS	RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS EN LAS CALLES ROBLE, ENCINOS Y CEDROS, DE LA COL. MONTEBELLO
147	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	PROYECTO EJECUTIVO DISTRITO LÁZARO GARZA AYALA, FASE 2
148	CABLEADO	CENDI II (SUBESTACION ELECTRICA)

Los cambios mencionados en las tablas que anteceden se encuentran integrados en el listado del Presupuesto de Infraestructura y Obras Públicas 2021 (ANEXO 1).

- B. Presupuesto Participativo: El listado de obras públicas a ejecutarse con Presupuesto Participativo no sufre modificación alguna, por lo que esta comisión tiene a bien presentarla como parte de los trabajos que realiza la Secretaría de Infraestructura de Obra Pública.

SEXTA. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, considera factible dictaminar en sentido positivo la **APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2021-DOS MIL VEINTIUNO**, conforme a la lista de Obra Pública del año 2021-dos mil veintiuno, así como a la lista de Obras y Servicios relacionados con las mismas a ejecutarse con Presupuesto Participativo, ambas listas mencionadas en la Consideración **QUINTA**, mismas que se adjuntan al presente dictamen como **ANEXO 1 y ANEXO 2**.

SÉPTIMA. Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, otorgue el presupuesto necesario para la realización de dichas obras.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se pone a consideración y aprobación del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se **APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2021-DOS MIL VEINTIUNO**, conforme a la lista de Obra Pública del año 2021-dos mil veintiuno, así como a la lista de Obras y



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/01-2021/Modificación Programa de Obra
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 04 DE NOVIEMBRE DE 2021

Servicios relacionados con las mismas a ejecutarse con Presupuesto Participativo, ambas listas mencionadas en la Consideración QUINTA, mismas que se adjuntan al presente dictamen como ANEXO 1 y ANEXO 2.

SEGUNDO. En consecuencia, a lo autorizado en el acuerdo inmediato anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, otorgue el presupuesto necesario para la realización de dichas obras.

TERCERO. Las Obras Públicas señaladas en la consideración QUINTA del presente dictamen, quedarán sujetas a la previsión que establezca el presupuesto de egresos 2021-dos mil veintiuno y sus modificaciones.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que realice las acciones correspondientes para llevar a cabo las obras autorizadas en el acuerdo PRIMERO, así como a presentar un informe mensual a la Comisión de Infraestructura y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de los avances y estatus de las mismas.

QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Finanzas y Tesorería y a la Dirección de Egresos de dicha Secretaría a fin de que se haga del conocimiento de este dictamen, dentro del término de 3-tres días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación por el R. Ayuntamiento.

SEXTO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación.

SÉPTIMO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer y último párrafo, de la ley antes mencionada.

OCTAVO. Se instruye al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, a la C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, al Director de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, al C. Secretario de Infraestructura y Obra Pública y a la C. Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente, todos del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

NOVENO. Súrtanse los efectos legales a que haya a lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/01-2021/Modificación Programa de Obra
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 04 DE NOVIEMBRE DE 2021

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 04 de noviembre de 2021
Así lo dictaminan y firman los integrantes de la
**COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**



C. EDUARDO ARMANDO
AGUILAR VALDEZ
CUARTO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN



C. MARÍA DE LOS DOLORES
SUÁREZ GARZA
DÉCIMA REGIDORA Y SECRETARIA
DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN



C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN



C. VIVIANNE CLARIOND DOMENE
TERCERA REGIDORA
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

ÚLTIMA FOJA CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN CIOP 2021-2024/01-2021/Modificación Programa de Obra



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/01-2021/Modificación Programa de Obra
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 04 DE NOVIEMBRE DE 2021

ANEXO 1



Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

ANEXO CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN NÚMERO
CIOP 2021-2024-01-2021-Modificación Programa de Obra
H. COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA N.L.

PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS 2021

NO.	CLASIFICACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO 2021
1	CABLEADO	BAJADO DE CABLEADO DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) DE AEREO A SUBTERRANEO PRIMERA ETAPA (PRIMER CUADRANTE) EN CALZADA DEL VALLE ENTRE AVE. GOMEZ MORIN (MONUMENTO) Y CALZADA SAN PEDRO (ROTONDA), MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	5,678,778
2	CABLEADO	CABLEADO SUBTERRANEO EN CALZADA SAN PEDRO, PRIMER TRAMO, CONTEMPLA REUBICAR LÍNEA Y TOMAS DE AGUA Y DRENAJE, CABLES ELECTRICOS Y ELIMINACION DE POSTES CFE, CABLES DE TELECOMUNICACIONES Y ELIMINACIÓN DE POSTES. (AGUA Y DRENAJE)	1,356,985
3	CABLEADO	CABLEADO SUBTERRANEO EN CALZADA SAN PEDRO, PRIMER TRAMO, CONTEMPLA REUBICAR LÍNEA Y TOMAS DE AGUA Y DRENAJE, CABLES ELECTRICOS Y ELIMINACIÓN DE POSTES CFE, CABLES DE TELECOMUNICACIONES Y ELIMINACIÓN DE POSTES. (CFE Y FIBRA OPTICA)	10,696,204
4	CABLEADO	CABLEADO SUBTERRANEO EN CALZADA DEL VALLE, SEGUNDO TRAMO, CONTEMPLA REUBICAR LÍNEA Y TOMAS DE AGUA Y DRENAJE, CABLES ELECTRICOS Y ELIMINACION DE POSTES CFE, CABLES DE TELECOMUNICACIONES Y ELIMINACIÓN DE POSTES.	652,773
5	CABLEADO	CABLEADO SUBTERRANEO EN CALZADA DEL VALLE, SEGUNDO TRAMO, CONTEMPLA REUBICAR LÍNEA Y TOMAS DE AGUA Y DRENAJE, CABLES ELECTRICOS Y ELIMINACIÓN DE POSTES CFE, CABLES DE TELECOMUNICACIONES Y ELIMINACIÓN DE POSTES.	22,118,873
6	PARQUES	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE CENTRAL FASE 1	32,286,539
7	PARQUES	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE CENTRAL FASE 2	
8	PARQUES	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE CENTRAL FASE 3, 4	44,768,208
9	PARQUES	REMODELACIÓN PARQUE CLOUTHIER FASE 1	21,774,940
10	PARQUES	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE BOSQUES FASE 1	8,879,019
11	PARQUES	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE BOSQUES FASE 2	6,843,623
12	PARQUES	REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PARQUE DE BEISBOL MALA TORRES ETAPA 1, CASCO URBANO	12,257
13	PARQUES	REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PARQUE DE BEISBOL MALA TORRES ETAPA 2, CASCO URBANO	58,858
14	BANQUETAS	REGENERACIÓN DE BANQUETAS AVE. CORREGIDORA, ENTRE AVE. VASCONCELOS Y AVE. MORONES PRIETO SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.	6,444,232
15	BANQUETAS	REGENERACIÓN DE BANQUETAS EN ZONAS ESTRATEGICAS (CALZADA DE VALLE, FASE 2) EN SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.	5,194,274
16	BANQUETAS	ADECUACIÓN VIAL EN AVE. GOMEZ MORIN CON CALZADA DEL VALLE Y CALZADA SAN PEDRO, EN SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.	5,243,434
17	BANQUETAS	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO Y BANQUETA EN CALZADA DEL VALLE DE GOMEZ MORIN A CALZADA SAN PEDRO EN LA COLONIA DEL VALLE.	3,027,794
18	MOVILIDAD	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO Y BANQUETA EN CALZADA DEL VALLE DE CALZADA SAN PEDRO A RIO JORDAN EN LA COLONIA DEL VALLE. ETAPA 1 y 2	18,141,188
19		REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO Y BANQUETA EN CALZADA DEL VALLE DE GOMEZ MORIN A CALZADA SAN PEDRO EN LA COLONIA DEL VALLE, ETAPA 2 y 3	
20		REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO Y BANQUETA EN CALZADA DEL VALLE DE CALZADA SAN PEDRO A RIO JORDAN EN LA COLONIA DEL VALLE ETAPA 3 y 4	
21	MOVILIDAD	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO Y BANQUETA EN CALZADA SAN PEDRO DE CALZADA DEL VALLE A AV VASCONCELOS EN LA COLONIA DEL VALLE.	5,730,014
22	PAVIMENTOS	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CALLE 5 MAYO ENTRE GERÓNIMO TREVIÑO Y MANUEL GONZÁLEZ EN LA COL. PALO BLANCO , REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CALLE ORO ENTRE MANUEL J. CLOUTHIER Y ENRIQUE GARCÍA LEAL EN LA COL. SAN PEDRO 400 Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CALLE ANTONIO DÍAZ SOTO Y LA CALLE EMILIANO ZAPATA EN LA COL. VISTA MONTAÑA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	108,420
23	PAVIMENTOS	REGENERACIÓN DE AVENIDA RICARDO MARGAIN ENTRE AVENIDA INDUSTRIAL Y AVENIDA ALFONSO REYES. A PARTIR DE LA CONSTRUCCION DE CRUCES SEGUROS Y AMPLIACION DE BANQUETAS	4,189,961
24	OBRA SOCIAL	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS, HIDRÁULICAS E IMPERMEABILIZACION DE AUDITORIO SAN PEDRO	107,473
25	OBRA SOCIAL	REMODELACIÓN LA FORTALEZA EN CALLE FRANCISCO I. MADERO Y CALLE MANUEL RIVERA ANAYA, COL. EL OBISPO, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	900,176
26	OBRA SOCIAL	CONSTRUCCIÓN PARA EL ESPACIO CENDI 2, UBICADO EN POTASIO 1007 ENTRE DIVISION DEL NORTE Y MANUEL J. CLOUTHIER EN LA COLONIA SAN PEDRO 400, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA , NUEVO LEON, ETAPA 1	4,443,885
27		CONSTRUCCION PARA EL ESPACIO CENDI 2, UBICADO EN POTASIO 1007 ENTRE DIVISION DEL NORTE Y MANUEL J. CLOUTHIER EN LA COLONIA SAN PEDRO 400, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA , NUEVO LEON, ETAPA 2	
28	EDIFICACION	ALCALDIA MUNICIPAL (PONIENTE) ETAPA 2	83,417
29	EDIFICACION	REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE AREAS DE PATIOS Y AREAS DE SERVICIOS PUBLICOS. 2da ETAPA	968,802
30	EDIFICACION	REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE AREAS DE PATIOS Y AREAS DE SERVICIOS PUBLICOS. 3er ETAPA	418,767

PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS 2021

NO.	CLASIFICACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO 2021
31	EDIFICACION	EDIFICIO DE OFICINAS PARA ADMINISTRACION MUNICIPAL - SECRETARIAS VARIAS, UBICADAS EN LA LEONA, SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.	16,799,190
32	EDIFICACION	INSTITUTO DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO POLICIAL. (IFPP)	82,535,656
33	PLUVIALES	PLUVIAL PROLONGACIÓN PADRE MIER	3,327,664
34		PLUVIAL PROL. PADRE MIER Y ALFONSO REYES HASTA RAYONES Y ALFONSO REYES COL. LOS SAUCES 2DO. SECTOR.	
35	PLUVIALES	PLUVIAL RUFINO TAMAYO DE AVE. HUMBERTO JUNCO VOIGHT A LA AVE. LAZARO CARDENAS.	424,278
36	PLUVIALES	PLUVIAL EN SIERRA NEVADA	1,443,423
37	PLUVIALES	REJILLA PLUVIAL CALLE URANIO ENTRE TUNGSTENO Y OSMIO, SAN PEDRO 400.	1,149,278
38		REJILLA PLUVIAL AVE. ROBERTO GARZA SADA Y AVE. SAN ANGEL, VALLE DE SAN ANGEL, SECTOR JARDINES.	
39		REJILLA PLUVIAL PRIV. DE LA MAESTRA Y PRIV. J. M. MONTEMAYOR, RINCÓN DE LA MONTAÑA 2DO. SECTOR.	
40		REJILLA PLUVIAL SUCHIATE-SENA	
41	PAVIMENTOS	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO Y BANQUETAS EN CALZADA DEL VALLE ENTRE ROTONDA Y GOMEZ MORIN. (CUERPO NORTE) EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	6,565,022
42	PAVIMENTOS	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO Y BANQUETAS EN CALZADA DEL VALLE BANQUETAS ENTRE RIO SUCHIATE Y RIO JORDAN, PAVIMENTO ENTRE RIO SUCHIATE Y HUMBERTO LOBO.	22,723,631
43	PAVIMENTOS	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO Y BANQUETAS EN CALZADA SAN PEDRO ENTRE ROTONDA Y VASCONCELOS (INCLUYE ROTONDA Y RETORNOS CUERPO ORIENTE)	29,244,232
44	PLUVIALES	TRABAJOS DE REPARACION EN SOCAVÓN EN BOSQUES DE CHAPULTEPEC, BOSQUES DEL ALAMO Y BOSQUES DEL ISTMO, COL. BOSQUES DEVALLE, SAN PEDRO GARZA, GARCIA,N.L.	8,279,076
45	MOVILIDAD	ESTABILIZAR TALÚDES EN AREA DE VIALIDAD, CALLE SANTANDER EN SECTOR PALMILLAS, SAN PEDRO GARZA GARCIA,N.L.	518,492
46	PARQUES	REJILLA EN BARRANCAS DEL PEDREGAL	-
47	PLUVIALES	PLUVIAL EN CALLE RUBI, COL JOYA DE LA CORONA EN SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	2,541,224
48	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN EXTERNA PARA PRIMERA ETAPA DE DRENAJE PLUVIAL EN AV. GÓMEZ MORIN, CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL DÍAZ ORDAZ Y CORREGIDORA Y REMODELACIÓN PARQUE MISSISSIPPI, 1RA, 2DA Y TERCERA ETAPA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	702,416
49	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN EXTERNA PARA CABLEADO SUBTERRANEO EN CALZADA DEL VALLE 2DO. TRAMO CONTEMPLA REUBICACIÓN DE TOMAS DE AGUA Y DRENAJE, BAJADO DE CABLES, ELIMINACIÓN DE POSTES DE CFE Y FIBRA OPTICA, OBRA CIVIL Y BANQUETAS, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	487,023
50	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	DESARROLLO DE INGENIERÍA ELECTRICA Y SISTEMA DE CABLE QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN LAS CALLES QUE COLINDAN AL PROYECTO PARQUE RÍO MISSISSIPPI, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	25,554
51	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	PROYECTO EJECUTIVO CONSTRUCCIÓN PARQUE BOSQUES ETAPA B, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	339,395
52	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	PLAN MAESTRO, PROPUESTA DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO DE CENTRO DE SALUD, UBICADO EN AV. CORREGIDORA, S/N, ESQUINA CON PLAN DEL RÍO, COL. LUCIO BLANCO, SAN PEDRO GARZA GARCÍA,N.L.	1,478,246
53	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	PROYECTO EJECUTIVO PARA BANQUETAS EN AV. REAL SAN AGUSTÍN DE AV. ALFONSO REYES A CALLE ALEJANDRÍA Y PROYECTO EJECUTIVO PARA BANQUETAS DE CALLE RÍO ORINOCO, DE RÍO GRIJALVA A RÍO MOCTEZUMA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	374,642
54	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	GERENCIA Y SUPERVISIÓN EXTERNA PARA LA OBRA DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO POLICIAL Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	612,648
55	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	GERENCIA Y SUPERVISIÓN EXTERNA PARA LA OBRA PARQUE CENTRAL, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	3,551,192
56	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	GERENCIA Y SUPERVISIÓN EXTERNA PARA EL ESPACIO CENDI 2, UBICADO EN POTASIO 1007, ENTRE DIVISIÓN DEL NORTE Y MANUEL J. CLOUTHIER, EN LA COL. SAN PEDRO 400, ETAPA 1 Y REMODELACIÓN DE CENTRO LÁZARO GARZA AYALA (PROYECTO PARA EL CLUB DE NIÑOS Y NIÑAS, UBICADO EN LA COL. LÁZARO GARZA AYALA), SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	11,781
57	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	GERENCIA PARA OBRA DE PARQUE CLOUTHIER SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	324,467
58	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	GERENCIA Y SUPERVISIÓN EXTERNA PARA REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO Y BANQUETA EN FASE 1 Y 2, GESTORÍA DE 1ª Y 2ª ETAPA EN CALZADA DEL VALLE, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	795,837
59	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	PLAN MAESTRO, PROPUESTA DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO DE CENTRO CÍVICO CORREGIDORA, UBICADO EN: CORREGIDORA 505, CASCO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	2,587,736

PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS 2021

NO.	CLASIFICACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO 2021
60	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	ESTUDIOS PRELIMINARES, INGENIERÍAS Y ANÁLISIS COSTO BENEFICIO PARA PROYECTO PLUVIAL BOULEVARD DÍAZ ORDAZ, LIMITES CON SANTA CATARINA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. ASÍ COMO PARA EL PROYECTO PLUVIAL AV. GÓMEZ MORÍN TRAMO ROBLE-ARROYO EL CAPITÁN, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	1,279,474
61	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	PROPUESTA DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO DE CENTRO MOVER LUIS ECHEVERRÍA, CALLE CORREGIDORA S/N, ENTRE LUCIO BLANCO Y BLVRD. DÍAZ ORDAZ, COLONIA LUIS ECHEVERRÍA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	44,108
62	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	PROPUESTA DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO, CENTRO COMUNITARIO MOVER SANTA ELENA, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	139,316
63	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	INFORME DE RECEPCIÓN DE OBRA EN DISTINTAS VIALIDADES EN MUNICIPIO DE SAN PEDRO, GARZA GARCIA, N.L.	152,000
64	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA CALLE VÍA POPILIA, COL. FUENTES DEL VALLE, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	390,000
65	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	DESARROLLO DE PROYECTO, CÁLCULOS E INGENIERÍAS PARA CAMPO DEPORTIVO REVOLUCIÓN, CALLE MANUEL J. CLOUTHIER Y DIVISIÓN DEL NORTE EN LA COL. SAN PEDRO 400, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	143,904
66	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA CON EXPERIENCIA EN PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA OBRA PÚBLICA COMO DISEÑO ARQUITECTÓNICO, PAISAJISMO, URBANISMO, VÍAS TERRESTRES Y OBRAS HIDRÁULICAS, PARA OBRAS DEL PROGRAMA 2019 Y 2020, MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	9,647,997
67	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	PROYECTO EJECUTIVO DE IMAGEN URBANA DE AMPLIACIÓN DE LA AVE. JOSÉ VASCONCELOS ENTRE LAS CALLES DE CORREGIDORA Y JIMÉNEZ, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	346,037
68	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y EJECUTIVO SKATE PARK CLOUTHIER, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	362,460
69	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN ARQUITECTONICA PARQUE CENTRAL (CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FIJA Y MOBILIARIO URBANO), SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	174,000
70	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS (DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS), CALLE LOS ALDAMA #403 NORTE, COL. CENTRO, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	145,095
71	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	PLAN MAESTRO, PROPUESTA DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO DE CENTRO MOVER REVOLUCIÓN, CALLE PLAN DE GUADALUPE S/N ENTRE EMILIANO ZAPATA Y AQUILES SERDÁN, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	393,124
72	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN ARQUITECTÓNICA PARA EL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO POLICIAL (IFPP) (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO E INSTALACIONES) Y EDIFICIO DE OFICINAS PARA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL-SECRETARÍAS VARIAS, UBICADAS EN LA LEONA (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO E INSTALACIONES), SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	127,600
73	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	ESTUDIO INTEGRAL PARA LA SOLUCIÓN DEFINITIVA A LOS DAÑOS EN LA INFRAESTRUCTURA: DUCTO PLUVIAL QUE COMPRENDE EL TRAMO DESDE AV. ROBERTO G. SADA HASTA EL CRUCE DE CALLES GALEANA Y RÍO SUCHIATE, EN LA COLONIA BOSQUES DEL VALLE, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	1,090,980
74	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO EN CALLEJÓN DE LOS AYALA ENTRE SANTA BARBARA Y ZARAGOZA Y CALLEJÓN DE CAPELLANÍA ENTRE RÍO JORDÁN Y HORTELANOS, CALLEJÓN DE LOS AYALA Y CALLEJÓN DE CAPELLANÍA, COL. ZONA CALLEJONES, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	342,200
75	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	TRABAJOS DE SUPERVISION TOPOGRÁFICA EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN CALZADA DEL VALLE Y CALZADA SAN PEDRO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	266,800
76	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	TRABAJOS DE SUPERVISIÓN DE CALIDADES CON LABORATORIO CERTIFICADO EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN CALZADA DEL VALLE Y CALZADA SAN PEDRO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	197,200
77	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	PROYECTO EJECUTIVO DE LA AMPLIACIÓN VIAL DE LA AV. VASCONCELOS EN SU TRAMO COMPRENDIDO DE CALLE CORREGIDORA A JIMÉNEZ, COL. CENTRO, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	1,641,400
78	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO DE CENDI 1, INTEGRACIÓN DE KÍNDER Y CASA CLUB, UBICADO EN LA CALLE PADRE MIER # 104 CENTRO, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.	2,116,999

PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS 2021

NO.	CLASIFICACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO 2021
79	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	SERVICIO DE SUPERVISIÓN ARQUITECTÓNICA PARA LA FASE 1 DEL PROYECTO PARQUE CLOUTHIER UBICADO EN AV. CLOUTHIER ENTRE LAS CALLES CORREGIDORA Y CROMO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	116,000
80	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	ESTUDIOS Y DISEÑO PARA LA REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO EN CALLES PRIVADA ROBLE, PRIVADA ENCINOS, PRIVADA SANTA RITA, PRIVADA CORREGIDORA NORTE Y SUR, EMILIO CARRANZA, GLADIOLA, SAN AGUSTÍN, NOCHE BUENA Y GARDENIA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	388,600
81	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	ESTUDIOS DE REVISIÓN ESTRUCTURAL DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE A BASE DE ELEMENTOS DE CONCRETO REFORZADO QUE INTEGRAN LA EDIFICACIÓN PARQUE DE BEISBOL "EPITACIO LA MALA TORRES" UBICADO EN LAS CALLES GALEANA Y 16 DE SEPTIEMBRE EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	121,800
82	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRA EDIFICIO IFPP, CALLE MARÍA CANTÚ S/N, ENTRE DÍAZ ORDAZ Y LUCIO BLANCO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	369,951
83	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	DICTAMEN A LA INFRAESTRUCTURA DEL TANQUE REGULADOR EN CALLES MONTEFALCO Y MATANCILLAS EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	401,950
TOTAL DE PRESUPUESTO OBRAS EN EJECUCIÓN			417,369,990
84	MOVILIDAD	ESTABILIZAR TALUDES EN AREA DE VIALIDAD, EN AVE. CLOUTHIER Y CALLE ALEJANDRO SEXTO, COL. VILLAS DEL OBISPO, SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	4,000,000
85	PLUVIALES	PLUVIAL LUCIO BLANCO, UBICADO EN CALLE JIMENEZ A DESEMBOCAR AL RIO SANTA CATARINA EN LA COLONIA LUCIO BLANCO 1ER SECTOR	3,500,000
86	EDIFICACION	CALLE JOSE VASCONSELOS ENTRE LAS CALLES JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ "LA CORREGIDORA" Y MARIANO JIMENEZ, EN SAN PADRE GARZA GARCÍA, N.L.	80,000,000
87	EDIFICACION	CONSTRUCCION DE BARRA, UBICADA EN PRIVANZA DE ALEJANDRIA, PRIVANZA 2DO. SECTOR, EN SAN PEDRO GARZA, GARCIA, N.L.	400,000
88	EDIFICACION	SUBESTACION DE BOMBEROS K5	2,329,850
89	EDIFICACION	CONSTRUCCION DE GAVETAS EN PANTEON MUNICIPAL	2,000,000
90	EDIFICACION	ESTUDIO DE MECANICAS DE SUELOS DE CONTROL DE CALIDAD EN REHABILITACIÓN DE PUENTE JIMENEZ, PARQUE FUENTES DEL VALLE, ESTACIÓN BOMBEROS GOMEZ MORÍN, INSTITUTO DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO POLICIAL, PARQUE BOSQUES DEL VALLE, EN SAN PEDRO GRAZA GARCÍA, N.L.	417,000
91	EDIFICACION	SISTEMA DE VENTILACIÓN EN GIMNASIO MUNICIPAL	3,000,000
92	EDIFICACION	REHABILITACIÓN INTEGRAL DE PUENTE PEATONAL FRENTE A CLINICA 7 IMSS	417,000
93	EDIFICACION	REPARACION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE AV. DIAZ ORDAZ	350,000
94	PLUVIALES	PLUVIAL ROBERTO G. SADA Y AV. PEDREGAL DEL VALLE, COL. PEDREGAL DEL VALLE	5,000,000
95	PLUVIALES	RED DE AGUA POTABLE Y SANITARIA, COL. CANTERAS	10,000,000
96	PLUVIALES	REPARACION DE DUCTO EXISTENTE EN PARQUE, DE BOSQUES DEL OLIVO A AV. ROBERTO GARZA SADA, COL. BOSQUES DEL VALLE	15,500,000
97	PLUVIALES	REJILLA PLUVIAL CALLE BOSQUE NEGRO A CONECTAR CON PRESA BOSQUES DEL VALLE, COL. BOSQUES DEL VALLE	5,700,000
98	PLUVIALES	PLUVIAL CALLE DANUBIO ENTRE MOCTEZUMA Y RÍO ROSAS, COL. DEL VALLE.	4,000,000
99	PLUVIALES	REJILLA E IMBORNAL EN GRUTA AZUL Y CALLEJON DEL LOBO, COL. LOMA BLANCA	1,600,000
100	PLUVIALES	REJILLA PLUVIAL AV. FUNDADORES Y ARROYO SAN AGUSTÍN FRENTE A COLEGIO INGLES, COL. LOMAS DE SAN AGUSTÍN	3,000,000
101	PLUVIALES	REJILLA PLUVIAL CALLE CORREGIDORA ENTRE BOULEVARD DÍAZ ORDAZ Y CLOUTHIER. (FRENTE A COMEDOR), ZONA INDUSTRIAL.	2,000,000
102	PLUVIALES	REJILLA PLUVIAL CALLE RÍO PILÓN Y LOMAS DEL VALLE COL. LOMAS DEL VALLE	1,700,000
103	PLUVIALES	REJILLA PLUVIAL CALLE LAREDO Y LOMAS EL VALLE HASTA RÍO SUCHIATE COL. LOMAS DEL VALLE	2,500,000
104	PLUVIALES	ADECUACION DE ÁREA PLUVIAL, PARQUE LA CAÑADA, COL. VALLE DE SAN ANGEL	5,000,000
105	PLUVIALES	REJILLA PLUVIAL CALLE RÍO BLANCO ESQUINA CON RÍO PANTEPEC COL. DEL VALLE ORIENTE.	2,500,000

PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS 2021

NO.	CLASIFICACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO 2021
106	PLUVIALES	SERVIO TULIO A PARQUE EL SABINO LADO SUR (MURO Y BANQUETA) COL. FUENTES DEL VALLE	4,000,000
107	PLUVIALES	REJILLA Y PLUVIAL MORONES PRIETO Y CALLE RÍO SANTA CATARINA, COL. LOS PINOS	2,000,000
108	PLUVIALES	PLUVIAL AV. VASCONSELOS ENTRE AV. LOMAS DEL VALLE Y CALLE RIO SUCHIATE, COL. LOMAS DEL VALLE.	2,000,000
109	CABLEADO	BAJADO DE CABLES CALZADA DEL VALLE EN EL TRAMO DE CALZADA SAN PEDRO Y MANUEL GOMEZ MORÍN	305,000
110	PARQUES	ANDADORES ECOLOGICOS Y COLOCACIÓN DE PLANTAS PARQUE CLOUTHIER	415,000
111	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	ELABORACIÓN DE INFORMES DE RECEPCIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN 3 TRAMOS DE LAS CALZADAS DEL VALLE Y SAN PEDRO	415,000
112	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	TOPOGRAFIAS DE LAS CALZADAS	140,000
113	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS TRABAJOS DE SUPERVISIÓN ARQUITECTONICA Y ADECUACIÓN DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO DE CALZADA DEL VALLE	414,700
114	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN EXTERNA NOCTURNA PARA CABLEADO SUBTERRANEO EN CALZADA DEL VALLE 2DO. TRAMO CONTEMPLA REUBICACIÓN DE TOMAS DE AGUA Y DRENAJE, BAJADO DE CABLES, ELIMINACIÓN DE POSTES DE CFE Y FIBRA ÓPTICA, OBRA CIVIL Y BANQUETAS, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	416,000
115	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRA EDIFICIO IFPP, CALLE MARÍA CANTÚ S/N, ENTRE DIAZ ORDAZ Y LUCIO BLANCO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	404,000
116	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN ARQUITECTÓNICA PARA EL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO POLICIAL (IFPP) (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO E INSTALACIONES) Y EDIFICIO DE OFICINAS PARA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL-SECRETARÍAS VARIAS, UBICADAS EN LA LEONA (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO E INSTALACIONES), SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	127,600
117	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, DESARROLLO Y DISEÑO DE NUEVOS ESPACIOS DE PROYECTO EJECUTIVO EXISTENTE: EDIFICIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA CÍVICA, SEDE CORREGIDORA	1,700,000
118	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS EN LA AV. CALZADA DEL VALLE ENTRE RÍO MOCTEZUMA Y RÍO CAURA	125,000
119	EDIFICACION	CENTRO RECREATIVO Y SUPERACIÓN PERSONAL, SECTOR LOMAS, BOSQUES Y TAMPIQUITO	500,000
120	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	PROYECTO EJECUTIVO REGENERACIÓN CASCO (PLAZA NARANJO, PLAZA JUÁREZ Y CALLES)	2,849,906
121	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	PLAN MAESTRO DISTRITO PONIENTE: PROYECTO EJECUTIVO FASE 1 - ENTRE PLATINO, COBALTO, URANIO Y GRAFITO, COL. SAN PEDRO 400.	361,274
122	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	PROYECTO EJECUTIVO DEL CENTRO DE ATENCIÓN CANINO Y FELINO (ESTUDIOS, CÁLCULOS E INGENIERÍAS)	350,000
123	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	PROYECTO EJECUTIVO REGENERACIÓN PEATONAL CENTRITO	1,366,000
124	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	PROYECTO EJECUTIVO CONEXIONES DE MOVILIDAD NO MOTORIZADA NORTE-SUR	1,914,320
125	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	PROYECTO EJECUTIVO CONEXIONES DE MOVILIDAD NO MOTORIZADA ORIENTE-PONIENTE	2,000,000
126	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	PROYECTO EJECUTIVO PARQUE CAÑADA TAMPIQUITO	154,480
127	MOVILIDAD	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN EL RIO SANTA CATARINA DEBAJO DEL PUENTE DE LA UNIDAD "ATIRANTADO"	417,000
128	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	ASESORÍA TÉCNICA DEL ESTUDIO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL SISTEMA DE TIRANTES DEL PUENTE DE LA UNIDAD "ATIRANTADO"	400,000

PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS 2021

NO.	CLASIFICACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO 2021
129	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	MAPEO, LEVANTAMIENTO Y REGISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	303,246
130	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	PROYECTO EJECUTIVO DISTRITO LÁZARO GARZA AYALA, FASE 1	1,288,760
131	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	PROYECTO EJECUTIVO DISTRITO CANTERAS	1,081,760
132	PLUVIALES	REJILLA PLUVIAL EN AV. AV CLOUTHIER ESQUINA CON BERNARDO REYES, COL. EL OBISPO	3,500,000
133	MOVILIDAD	REHABILITACIÓN DE CALLE DE ACCESO AL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO POLICIAL DE SAN PEDRO, GARZA GARCÍA N.L.	3,500,000
134	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	ESTUDIOS DE REVISIÓN ESTRUCTURAL DEL CENTRO INTERGENERACIONAL	400,000
135	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	ESTUDIOS DE REVISION ESTRUCTURAL Y MECÁNICA DE SUELOS EN EL CENTRO DE MONITOREO C4	400,000
136	MOVILIDAD	CORREDOR DE MOVILIDAD SEGURA EN ALFONSO REYES	33,000,000
137	MOVILIDAD	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE BUGAMBILIA, COL. COLORINES	3,132,000
138	MOVILIDAD	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE SAN ÁNGEL, COL. VALLE DE SAN ÁNGEL	3,868,000
139	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	ESTUDIOS DE REVISIÓN ESTRUCTURAL DEL CENDI I, CENDI II Y CENDI V	150,000
140	PAVIMENTOS	REHABILITACION DE PAVIMENTO COL. AMPLIACION VALLE DEL MIRADOR, SAN PEDRO, GARZA GARCIA	4,000,000
141	PAVIMENTOS	SANEAMIENTO PRIVADA VIENA Y AV. VASCONCELOS, COL. DEL VALLE, SAN PEDRO GARZA GARCIA.	1,000,000
142	PLUVIALES	REUBICACION DE DRENAJE SANITARIO COL. RESIDENCIAL CHIPINQUE 3 ER SECTOR	600,000
143	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	BOLSA DE ESTUDIOS VARIOS (CONTROL DE CALIDAD, ESTUDIOS HIDROLOGICOS, DISEÑO DE PAVIMENTOS, LABORATORIO DE PRUEBAS DE COMPACTACION Y CILINDROS DE CONCRETO PARA OBRAS DE DRENAJE, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL EN PARQUES Y EDIFICIOS, ESTUDIO DE IMPACTO VIAL EN PARQUES, ESTUDIO DE NO AFECTACIONES A COLINDANTES EN DIFERENTES PROYECTOS DEL MUNICIPIO, ESTUDIO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS Y PLAN DE CONTINGENCIA EN PROYECTOS DEL MUNICIPIO, LEVANTAMIENTOS Y ESTUDIOS TOPOGRAFICOS EN DIFERENTES PREDIOS A CONSTRUIR, ELABORACION DE DICTAMENES EN DIFERENTES PROYECTOS DEL MUNICIPIO, ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELO PARA DIFERENTES PROYECTOS DEL MUNICIPIO).	5,000,000
144	PARQUES	LIMPIEZA ARROYO CAPITAN DESDE SERVIO TULIO HASTA PRIVADA LOS PINOS (VECINOS FUENTES DEL VALLE Y STA. ENGRACIA	3,500,000
145	CABLEADO	BAJADO DE CABLES VASCONCELOS ENTRE JIMENEZ Y CORREGIDORA	420,000
146	PAVIMENTOS	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS EN LAS CALLES ROBLE, ENCINOS Y CEDROS, DE LA COL. MONTEBELLO	4,000,000
147	ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN	PROYECTO EJECUTIVO DISTRITO LÁZARO GARZA AYALA, FASE 2	633,500
148	CABLEADO	CENDI II(ADECUACIÓN SUBESTACION ELECTRICA)	1,000,000
TOTAL DE PRESUPUESTO OBRAS POR EJECUTAR 2021			248,466,396
TOTAL DE PRESUPUESTO OBRAS 2021			665,836,387
NO.	BIENES INMUEBLES		PRESUPUESTO 2021
149	ACTIVO FIJO	BIENES INMUEBLES	52,000,000
NO.	OBRA CON PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO QUE SE INTEGRAN AL LISTADO DE PLAN DE OBRAS 2021 PARA SU EJECUCIÓN		PRESUPUESTO 2021
150		ADECUACIÓN Y REMODELACION CASA DE ARCHIVO HISTORICO	2,764,000

ANEXO 2



Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

ANEXO CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN NÚMERO
CIOP 2021-2024-01-2021-Modificación Programa de Obra
H. COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA N.L.

LISTADO DE OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

SECTOR	ÁMBITO DE ACTUACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO 2021
K1	Vista Montaña Interés Social	Nivelar banquetas en Vista Montaña (por San Pedro 400)	175,296
K1	San Pedro 400 4to. Sector	Parque La Amistad 1	390,340
K1	San Pedro 400 1er. Sector	Rehabilitación de kiosco por San Pedro 400, Plaza fraternidad	297,500
K1	El Obispo, Vista Montaña, Revolución y San Pedro 400	Regeneración de la Av. Emiliano Zapata	3,882,847
K1	El Obispo	Centro Comunitario el Obispo	415,000
K2	Casco Sur Oriente	Reparación de banquetas en Casco Sur oriente: Lázaro Garza Ayala, Galeana y 16 de septiembre	560,231
K2	Fraccionamiento Lázaro Garza Ayala	Banqueta en fraccionamiento Lázaro Garza Ayala (cerca de Jiménez)	203,000
K2	Los Sauces	Arreglar banquetas en Jiménez	203,446
K2	Palo Blanco	Pocket park de Palo Blanco - fase 3	170,000
K2	Bosques de San Pedro	Parque Carpintero	202,702
K2	La Cima 3	Concreto Hidráulico en M. de San Bernardino, La Cima 3 (Villa Montaña)	219,256
K2	Casco Norte	Eje Peatonal Porfirio Díaz	576,473
K2	Jardines de Mirasierra	Eje Peatonal Porfirio Díaz	266,458
K2	K2 - Sector Centro de San Pedro	Parque Pajaro Carpintero	6,686,547
K2	Degollado y Galeana, Casco Sur	Parque Pajaro Carpintero: Etapa 2	7,193,438
K3	Tampiquito	Parque pet friendly en Plutarco Elías Calles y Alfonso Reyes	559,998
K3	Sector Lomas, Bosques y Tampiquito	Centro recreativo y de superación personal	6,334,594
K3	Barrancas Del Pedregal	Rejilla en Barrancas del Pedregal	245,610
K3	Hacienda Del Valle	Rehabilitar caseta Hacienda del Valle	20,000
K3	Colonial de la Sierra	Rotonda Viva	391,386
K3	Valle de Chipinque	Parque Chipinquito	4,802,605
K4	K4 - Sector Valle	Proyecto Morones - Frente Casa de Gobierno y Col. Los Pinos	1,200,000
K4	Los Soles	Banqueta en Los Soles Corporativo y Torre Villas, cerca de Fashion Drive	387,108
K4	Residencial San Agustín 2° Sector	Banqueta - Andador calle Montes Rocallosos y Av. Real de San Agustín	543,320
K4	Vista Real	Cancha multusos en Parque Vista Real (atrás de Edificio Los Soles)	523,276
K4	Callejones Poniente	Eje Peatonal Porfirio Díaz	963,808
K4	Centrito Valle	Arreglo de banquetas dañadas en Centrito Valle	929,420
K4	Del Valle	Prototipo Calle completa - Río Grijalva, entre Río Volga y Calzada del Valle	2,149,838
K4	Jardines del Valle	Extensión del proyecto Parque Jardines del Valle (Orejas)	261,000
K4	K4 - Sector Valle	Parque Jardines del Valle	5,458,000
K4	Jardines del Valle	Parque Jardines del Valle: Etapa 2	5,107,722
K4	Privada Río Ramos	Cableado Subterráneo en Privada Río Ramos	380,519
K4	Col. Jardines del Valle	Arreglar y limpiar el aspecto del parque	38,880
K4	Residencial San Agustín 2° Sector	Banqueta - Andador calle Montes Rocallosos y Av. Real de San Agustín (fase 2)	837,857
K4	Centrito Valle	Banqueta y areas Verdes Amigables en calle Orinoco y Tamazunchale	905,475
K4	Av. Vasconcelos esquina Priv. Tamazunchale	Rehabilitación de Banquetas en Privada Tamazunchale	353,286
K5	Comercial Alpino Chipinque	Gaviones Alpino Chipinque	141,393
K5	Valle de San Ángel 4 sectores	Terracería en Parque Versailles	722,590
K5	Valle de San Ángel 4 Sectores	Explanada Versailles Fase 2	676,272
K5	Valle de San Ángel sec. Jardines	Banquetas de Parque Valle de San Ángel, secc. Jardines	422,490
K5	Carrizalejo	Ochavos en entrada a Lidio Torres por Gómez Morín (por el Palestino Libanés)	129,147
K5	K5 - Sector Montaña	SUBESTACION DE BOMBEROS K5	7,559,933
K5	Valle del Campestre	Solución de Inundaciones en Inmediaciones de la calle Peral	914,939
K6	Antigua Hacienda San Agustín	Terracear sección - Antigua Hacienda San Agustín	239,430
K6	K6 - Sector Valle Oriente	Parada de camión en Batallón de San Patricio	1,100,000
K6	Canteras	Impermeabilización de tanque en Canteras	200,000
K6	K6 - Sector Valle Oriente	Trabajo en Rotonda de Fundadores por Privanzas	1,500,000
K6	Privanzas 4to Sector	Barda perimetral en Callejón de las Privanzas	363,417
K6	Residencial Santa Cruz	Reemplazo de cordones en Residencial Santa Cruz	205,728
K6	La Muralla	Paso pompeyano para Rufino Tamayo	320,000
K6	Lomas del Campestre	Salón Polivalente en Lomas del Campestre Parque 2	836,318
K6	Lomas del Campestre	Segunda etapa de salón polivalente en parque 2	620,362
K6	Callejón de las Privanzas y Privanza Burdeos	Continuación de barda que rodea cañada y reubicar reja de acero	341,420
K6	Lomas de San Agustín	Rediseño del paisaje en parque de la virgen	526,816
TOTAL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO			70,781,184

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
23 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

**A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**

P r e s e n t e s . -

1

MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 35, apartado A, fracción II, 44, 45 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y los diversos 59, 60 fracción I, 61 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, presento a la consideración de este órgano colegiado la **PROPUESTA DE MODIFICAR LAS FECHAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE, PARA QUE SE CELEBREN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 07-SIETE DE DICIEMBRE DEL 2021 Y LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA EL 14-CATORCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, por lo cual me permito presentar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Que los Municipios que integran el Estado de Nuevo León, son independientes entre sí, estando gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, para ejercer la autoridad y competencias conferidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y sin ninguna autoridad intermedia entre éste y los Poderes del Estado.

SEGUNDA. Que los Ayuntamientos están facultados para aprobar de acuerdo con las leyes federales y estatales, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que apliquen a la administración pública municipal, regulen sus materias, procedimientos, funciones y servicios.

TERCERA. Que el Presidente Municipal tiene a su cargo la ejecución de las resoluciones del Ayuntamiento, de igual modo, debe convocar y presidir las reuniones del Ayuntamiento, así como ejecutar los acuerdos y decisiones del mismo.

CUARTA. Que el artículo 44 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que para resolver los asuntos que le corresponden, el Ayuntamiento deberá decidir de manera colegiada y celebrará sesiones, que podrán ser Ordinarias,



**San
Pedro
Garza
García**
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

las que obligatoriamente deben llevarse a cabo, cuando menos dos veces al mes, para atender los asuntos de Gobierno y de la Administración Pública Municipal.

QUINTA. Que el artículo 40 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, consagra en la parte que nos ocupa, que serán ordinarias las sesiones que, en los términos de la Ley respectiva, se celebren cuando menos dos veces al mes, siendo el segundo y cuarto martes de cada mes.

SEXTA. Que los artículos 1 y 26 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, establecen respectivamente, que dicha Ley regirá en el Estado de Nuevo León, las relaciones entre el Gobierno del Estado y sus trabajadores y los Ayuntamientos y sus trabajadores; y que los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos de servicios, disfrutarán de dos períodos anuales de vacaciones, de diez días cada uno, en las fechas en que se señalen al efecto, pero en todo caso se dejarán guardias para la tramitación de asuntos urgentes, para las que se utilizarán de preferencia los servicios de quienes no tuvieron derecho a vacaciones.

En concordancia con lo anterior y atendiendo a que el segundo período vacacional anual de esta administración pública municipal inicia el día 20-veinte de diciembre del año en curso, y se reanudan las labores el día 03-tres de enero del 2022-dos mil veintidós, resulta necesario modificar las fechas de las sesiones ordinarias del Republicano Ayuntamiento, correspondientes al mes de diciembre, para que se celebren los días 07-siete y 14-catorce de diciembre del año que transcurre, respectivamente, a fin de estar en posibilidad material y jurídica de cumplir con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como respetar lo consagrado por la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, y demás acuerdos celebrados por el Municipio en lo referente a los derechos de los servidores públicos municipales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba modificar las fechas de las Sesiones Ordinarias del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, correspondientes al mes de diciembre, para que se celebren la Primera Sesión Ordinaria el día 07-siete



Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

de diciembre del 2021 y la Segunda Sesión Ordinaria el 14-catorce de diciembre del presente año, a las 15:30 horas; lo anterior en términos de la consideración sexta.

SEGUNDO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

TERCERO. Hágase del conocimiento del Secretario del Republicano Ayuntamiento, para su exacto cumplimiento.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, disponible en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 16 de noviembre de 2021.



LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO



Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66260
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 6400.4400
www.sanpedro.gob.mx

**A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E S.-**

LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en ejercicio de las facultades a mi cargo, conferidas por los artículos 118, 120, 130 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como lo dispuesto en los artículos 17 fracción I, 35 Apartado A fracciones I, II y V, Apartado B, fracciones III y V, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 15, 16 fracciones II, XI, XII y XIII, y demás relativos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León, someto a la consideración de este Órgano Colegiado la **PROPUESTA RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA SOLIDARIA A CELEBRARSE CON DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE OTROS ESTADOS DEL PAÍS**, motivo por el cual me permito presentar los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que en aras de brindar un mejor servicio a los ciudadanos sanpedrinos y mejorar el ejercicio de las funciones de competencia municipal, he celebrado en mi carácter de Responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los Programas de Obras y Servicios y demás programas municipales, reuniones con representantes de diversos municipios del Estado de Nuevo León y de otros Estados del País, con el fin de sumar esfuerzos y establecer mecanismos de cooperación administrativa y técnica solidaria para la más eficaz prestación de los servicios y el mejor ejercicio de las funciones que corresponden, en especial en materia de planeación, transparencia y sistemas.

SEGUNDO.- Que en este sentido, el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León ha explorado con los Municipios de Hermosillo, Sonora; León, Guanajuato; Pesquería, Nuevo León; Zapopan, Jalisco; y Guadalajara, Jalisco; entre otros, la forma de colaborar a efecto de sumar esfuerzos para el mejor ejercicio de sus funciones, con acciones en conjunto y con el objeto de lograr el bienestar social de la población de los Municipios en los que ejercen su gobierno.

TERCERO.- Para materializar lo anterior, es necesario celebrar Convenios de Cooperación Administrativa y Técnica Solidaria a celebrarse entre este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y diversos Municipios del Estado de



Juarez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

Nuevo León y de otros Estados del País que tengan interés en llevar a cabo tales prácticas gubernamentales, formato el cual cuenta con el visto bueno de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, le atribuye a los Ayuntamientos la facultad de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDA.- Que el numeral 35, Apartado A, fracciones I, II y V y Apartado B, fracciones III y V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refieren respectivamente que es facultad y obligación del Presidente Municipal encabezar la Administración Pública Municipal; iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento; celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales; y las demás que le confiera la Ley y demás Leyes aplicables.

TERCERA.- Que los artículos 15 y 16, fracciones XI y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León, expresan que el Presidente Municipal es el representante del Republicano Ayuntamiento y responsable directo de la Administración Pública Municipal y entre otras atribuciones, tiene la de realizar todos los actos que resulten necesarios para el despacho adecuado de los asuntos administrativos y la correcta prestación de los servicios públicos municipales y ejercer las facultades y obligaciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Reglamento Orgánico Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

CUARTA.- En ese contexto, se pretende llevar a cabo una cooperación administrativa para mejorar la práctica gubernamental, llevando a cabo entre otras acciones, el intercambio de información y documentos en el marco de las normas aplicables de privacidad y datos personales, la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control, la asesoría y cooperación



Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 6400 4400
www.sanpedro.gob.mx

técnica de ejecutables en materia de atención y participación ciudadana, la innovación constante para mejorar la atención y calidad de los servicios que provee el gobierno local, la adopción de metodologías y sistemas relevantes que avancen la participación sustantiva de la ciudadanía en el diseño y ejecución de obras y programas públicos y la adopción de metodologías y sistemas relevantes que creen eficiencia y eficacia en el servicio municipal, impulsen prácticas de datos abiertos y mejoren la relación entre ciudadanía y gobierno.

3

QUINTA.- Que para poder suscribir los Convenios de Cooperación Administrativa y Técnica Solidaria a celebrarse entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y otros Municipios del Estado de Nuevo León y de otros Estados del País, es procedente someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento la aprobación de la celebración de los mismos, cuyas vigencias serán el período de la Administración de los municipios celebrantes.

Por tanto, se pone a consideración de este órgano colegiado la propuesta y en su caso la aprobación de la misma, para lo cual, se somete al Pleno del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba la suscripción de Convenios de Cooperación Administrativa y Técnica Solidaria a celebrarse entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y otros Municipios del Estado de Nuevo León y de otros Estados del País, por conducto del Presidente Municipal, la Síndico Segundo y el Secretario del Republicano Ayuntamiento.

SEGUNDO. Los Convenios aludidos deberán otorgarse observando en todo momento las disposiciones y lineamientos establecidos en la Constitución, las Leyes y los Reglamentos administrativos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al C. Presidente Municipal, Síndico Segunda, Secretario del R. Ayuntamiento y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

CUARTO. El presente acuerdo tendrá validez a partir del momento de su aprobación por el Republicano Ayuntamiento.



Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

D

QUINTO. Envíese para su publicación en la Gaceta Municipal.

A T E N T A M E N T E

San Pedro Garza García, N. L., a 17 de noviembre de 2021

4



**C. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**C. JOSÉ DAVALOS SILLER
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**



Juarez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

HOJA DE FIRMAS DE LA PROPUESTA RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA SOLIDARIA A CELEBRARSE CON DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE OTROS ESTADOS DEL PAÍS

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E. –**

1

C. LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 17 y 35 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 16 fracción VIII y 86 fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, ocurro ante ustedes a presentar **PROPUESTA DE CREACIÓN DEL CONSEJO DE MADRINAS DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que uno de los objetivos fundamentales del Gobierno Municipal es el de establecer a este municipio de San Pedro Garza García, como una ciudad que construye calidad de vida a través del espacio público con participación ciudadana, que es la suma del esfuerzo y talento del Gobierno y habitantes para encontrar soluciones. Teniendo como puntos clave de lo anterior ser un Gobierno abierto; promover el involucramiento ciudadano en todo el proceso gubernativo; aprovechar el talento, experiencia e ideas de la ciudadanía para encontrar soluciones; generar mayor cohesión social, y establecer mecanismos de participación, accesibles y eficientes, facilitando el seguimiento de los proyectos.

SEGUNDO.- En fecha 4 de septiembre de 2019, con la finalidad de realizar acciones tendientes a apoyar los programas que se ejecutan en las diferentes colonias pertenecientes a este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que señala el Plan Municipal de Desarrollo, se llevó a cabo la integración del Comité Madrinas de San Pedro.

TERCERO.- Que las múltiples acciones realizadas de colaboración y auxilio por parte del Comité Madrinas de San Pedro han tenido la finalidad de coadyuvar en la gestión pública identificando las necesidades en las colonias del Municipio que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. – Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33, fracción I, inciso b), 35 literal A, fracción II, 222,

1



Juarez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

223 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los diversos numerales 16 fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; 25 fracción VIII y XIV, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el suscrito Presidente Municipal es competente para someter a la consideración de este Órgano Colegiado, la presente propuesta.

SEGUNDA. – Que el Ayuntamiento posee la facultad de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, a fin de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción II en correlación con el artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

TERCERA. – En términos de lo dispuesto por el artículo 83, 84, 85 y 86 fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, se consideran órganos auxiliares de la administración pública municipal centralizada los que establecen las leyes, los reglamentos o los acuerdos del Republicano Ayuntamiento, así como los entes de participación ciudadana que se establecen con el objetivo de fungir como enlaces entre la comunidad, el Republicano Ayuntamiento o la administración pública municipal, como colaboradores para coadyuvar en la gestión pública, o como órganos de apoyo, de consulta, de vigilancia o de asesoría ciudadana y que deberán coordinar sus acciones con las dependencias, órganos, unidades, organismos, empresas o fideicomisos del Municipio que les señalen las leyes, los reglamentos, el Republicano Ayuntamiento o en su defecto por el Presidente Municipal; la participación de ciudadanos será a título de colaboración ciudadana y su desempeño tendrá carácter honorífico, rigiéndose por principios de buena fe y propósitos de interés general.

CUARTA. -Por las razones antes expuestas y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; numerales 16 fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; numerales 1, 15, 33 fracción I, inciso b), 35 literal A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 25 fracción VIII y XIV, 56, 58 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de este Municipio; el suscrito Presidente Municipal, someto a la consideración del Republicano Ayuntamiento, la propuesta de creación de este órgano auxiliar de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García,



Nuevo León, con la denominación de **Consejo de Madrinas de San Pedro Garza García, Nuevo León**, en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea el **Consejo de Madrinas de San Pedro Garza García, Nuevo León**, como Órgano Auxiliar de la Administración Pública Municipal Centralizada, mismo que contará con la integración, funciones y atribuciones establecidas en los siguientes apartados:

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El Consejo de **Madrinas de San Pedro Garza García, Nuevo León**, es un **Órgano Auxiliar de la Administración Pública Municipal Centralizada** que tiene como objeto fungir como enlace entre la comunidad y la administración pública municipal, así como colaborar para coadyuvar en la gestión pública de las necesidades identificadas en las colonias del Municipio que se encuentren en situación de vulnerabilidad según lo disponga el Plan Municipal de Desarrollo.

La participación de sus integrantes será a título de colaboración ciudadana y su desempeño tendrá carácter honorífico, rigiéndose por principios de buena fe y propósitos de interés general.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

- I. Consejo: El Consejo de Madrinas de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- II. Dependencias: Las Secretarías, la Unidad de Gobierno para Resultados, la Unidad de Comunicación y Atención al COVID-17, la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia y las demás Direcciones de la administración pública municipal centralizada.

CAPÍTULO SEGUNDO DE SUS ATRIBUCIONES

Artículo 3.- El Consejo tiene como facultades, atribuciones y responsabilidades las siguientes:

- I. Detectar y dar seguimiento a las necesidades en las colonias del Municipio que se encuentren en situación de vulnerabilidad, según lo disponga el Plan Municipal de Desarrollo;



- 4
- II. Realizar acciones que sirvan de apoyo para la implementación de los programas establecidos por la Administración Pública Municipal;
 - III. Participar en las actividades de las Dependencias de la Administración Pública Municipal que involucren un acercamiento con la comunidad;
 - IV. Vincular actores sociales externos, escuelas, hospitales o benefactores sociales para la gestión pública y atención de necesidades en materia de salud, educación, infraestructura, espacios públicos y desarrollo humano de grupos vulnerables;
 - V. Aprobar los asuntos propuestos por las Comisiones, que le sean turnados para su atención; y
 - VI. Celebrar sesiones bimestrales con el Presidente Municipal para informar la relación de necesidades detectadas y atendidas, así como exponer las acciones que se realizaron para solventar esos apoyos.
 - VII. Designar de entre sus integrantes a la Presidenta, la Vicepresidenta, la Secretaria y la Vocal de Transparencia del Consejo.

CAPÍTULO TERCERO DE SU INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 4.- El Consejo estará integrado de la siguiente forma:

- I. Una Presidenta;
- II. Una Vicepresidenta;
- III. Una Secretaria;
- IV. Una Encargada de Transparencia; y
- V. Cinco Vocales

Artículo 5.- La Presidenta tendrá la representación del Consejo, durará en su encargo dos años y podrá ser designada por un periodo consecutivo adicional de dos años.

Artículo 6.- El Consejo podrá organizar su trabajo a través de Comisiones

Artículo 7.- El Consejo celebrará sesiones ordinarias una vez al mes y sesiones extraordinarias las veces que sean necesarias y se convoquen con tal carácter en las que se evaluarán los asuntos en el ámbito de su competencia para la implementación de las acciones que se estimen pertinentes.

Artículo 8.- La Presidenta someterá a la consideración y aprobación del Consejo los asuntos relacionados con sus facultades, atribuciones y responsabilidades. Una vez efectuado lo anterior lo comunicaran por escrito a la o las dependencias competentes, a fin de realizar las acciones correspondientes.



SEGUNDO.- El presente acuerdo tendrá validez a partir del momento de su aprobación por el Republicano Ayuntamiento.

TERCERO.- Se instruye a los Titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León para que coadyuven con el Consejo a efecto de que cumpla con las facultades, responsabilidades y atribuciones derivadas del presente Acuerdo.

CUARTO.- Para mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 16 de noviembre de 2021.



**C. LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**C. LIC. JOSÉ DAVALOS SILLER
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**



DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/011-2021/Designación Comisarios

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 17-diecisiete de noviembre de 2021-dos mil veintiuno, nos fue turnado mediante oficio N° OPM-013-2021, dictado por el C. Presidente Municipal, Miguel Bernardo Treviño de Hoyos y por el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, para su estudio, análisis y dictamen la propuesta relativa a la designación de Comisario del “Instituto Municipal de la Familia” de San Pedro Garza García, Nuevo León y del “Patronato de Museos de San Pedro”, Organismos Públicos Descentralizados del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; respecto del cual esta Honorable Comisión tiene a bien presentar el presente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, es un Organismo Público Descentralizado con el objetivo fundamental de promover el fortalecimiento y desarrollo de la familia como elemento básico de la sociedad, así como fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre personas de este Municipio, mismo que funciona desde el año de 2004-dos mil cuatro.

SEGUNDO. El Patronato de Museos de San Pedro tiene como objetivo promover el desarrollo de proyectos científicos, culturales, educativos y de investigación, a través de la conservación, mantenimiento y exhibición de las obras proveídas mediante convenio por la persona moral Mauricio y Norma Fernández Sociedad Anónima de Promotora de Inversión (S.A.P.I) de Capital Variable (C.V.), la persona moral denominada “La Milarca”, Asociación Civil, (A.C), y en lo personal por el C. Mauricio Fernández Garza, cuyo propósito es estimular, documentar y difundir todas las actividades que promuevan el conocimiento, contribuyendo al impulso cultural del Municipio.

TERCERO. En fecha 17-diecisiete de noviembre de 2021-dos mil veintiuno, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal recibió el Oficio N° OPM-013-2021, signado por el C. Presidente Municipal, Miguel Bernardo Treviño de Hoyos y por el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, relativo a la designación de Comisario del “Instituto Municipal de la Familia” de San Pedro Garza García, Nuevo León y para el “Patronato de Museos de San Pedro”,



Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/011-2021/Designación Comisarios
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

1

Organismos Públicos Descentralizados del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, al C. Israel López González, Director de Auditorio y Control Interno de la Secretaría de Contraloría y Transparencia.

2

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y fracción IV primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales del 118 al 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 36 fracción V, 37 fracción I, inciso a), 38 al 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y preceptos legales del 29 al 31 fracción I, 32 fracciones V, VI, X, XI y XIII, 35 fracción II, 36 fracción II, incisos b) y g), 39, 40 y 58 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 36 del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N.L."; y 22 del Reglamento Orgánico del Patronato de Museos de San Pedro.

SEGUNDA. En lo previsto en el artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción son principios rectores que rigen el servicio público los siguientes: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito; y de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, constituyen principios rectores del ejercicio de la administración pública municipal la eficacia, eficiencia, honradez, legalidad, modernización, profesionalismo, rendición de cuentas, simplificación y transparencia.

TERCERA. Que de conformidad a lo establecido en los artículos 36 al 42 del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N.L.", establece que el órgano de vigilancia del Instituto será un Comisario que será designado por el Republicano Ayuntamiento a propuesta de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento, el cual ejercerá sus funciones hasta que el Republicano Ayuntamiento realice nueva designación; Para el cumplimiento de las funciones del Comisario, la Dirección estará obligada a proporcionarle oportunamente la información y documentación que le sea requerida. El Comisario, sin ser miembro de la misma, asistirá a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno con voz pero sin voto.



Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/011-2021/Designación Comisarios
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

2

3

CUARTA. En los artículos 22 al 24 del Reglamento Orgánico del Patronato de Museos de San Pedro establece que dicho organismo público descentralizado municipal tendrá un órgano de vigilancia denominado Comisario que será designado por el Republicano Ayuntamiento a propuesta de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, el cual ejercerá sus funciones hasta que el Republicano Ayuntamiento realice una nueva designación o cuando termine su encargo, indicando que el Comisario desempeñará honoríficamente su cargo si fuere servidor público municipal.

QUINTA. Que toda vez que el actual Comisario del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de la Familia" de San Pedro Garza García, Nuevo León y del Organismo Público Descentralizado municipal denominado "Patronato de Museos de San Pedro"; el C. Roberto Santos Zapata, Director de Auditoría y Control Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, concluyó su cargo en el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, resulta conveniente realizar una nueva designación para ocupar tal responsabilidad atendiendo a que quién la desempeñe sea un servidor público municipal en servicio activo que se encuentre en permanente comunicación y coordinación con los servidores públicos que integran el Ayuntamiento y la administración pública municipal, a fin de contribuir con eficiencia, eficacia y economía en la realización de la función pública y la prestación de los servicios públicos.

SEXTA. Que atendiendo al perfil y las funciones que realiza el Titular de la Dirección de Auditoría y Control Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, según lo dispuesto por el artículo 32 inciso a) del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, y el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, es procedente designar como Comisario del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de la Familia" de San Pedro Garza García, Nuevo León y del Organismo Público Descentralizado municipal denominado "Patronato de Museos de San Pedro", a la persona que sea Titular de la Dirección de Auditoría y Control Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia.

SÉPTIMA. Con base en el estudio de los antecedentes y en razón a las consideraciones que forman parte del presente dictamen, en fecha 18-dieciocho de noviembre del año en curso, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal dictaminó en sentido **POSITIVO**, la nueva designación del Comisario del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de la Familia" de San Pedro Garza García, Nuevo León y del Comisario del Organismo Público Descentralizado municipal denominado "Patronato de Museos de San Pedro", al C. Israel López González, en su carácter de Director de Auditorio y Control Interno de la Secretaria de Contraloría y Transparencia, o quien lo sustituya en sus funciones.



Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/011-2021/Designación Comisarios
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

3

En consecuencia y por lo expuesto y fundado y de conformidad con los artículos 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 40 fracción IV y 58 Primer Párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la designación del **Comisario del Organismo Público Descentralizado denominado “Instituto Municipal de la Familia” de San Pedro Garza García, Nuevo León** y del **Comisario del Organismo Público Descentralizado municipal denominado “Patronato de Museos de San Pedro”**, recayendo ambos cargos en el **C. Israel López González, Director de Auditoría y Control Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia**, o quien lo sustituya en sus funciones.

SEGUNDO. Se requiere al **Presidente Municipal** que emita el nombramiento correspondiente en favor del **Comisario del Organismo Público Descentralizado denominado “Instituto Municipal de la Familia” de San Pedro Garza García, Nuevo León** y del **Comisario del Organismo Público Descentralizado municipal denominado “Patronato de Museos de San Pedro”**.

TERCERO. Se instruye al **Secretario del Republicano Ayuntamiento** para que por conducto del personal a su cargo comunique el presente Acuerdo la **Secretaría de la Contraloría y Transparencia** de la administración pública municipal, al **Director de Auditoría y Control Interno** de dicha dependencia y a los **Organismos Públicos Descentralizados del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León**, denominados **“Instituto Municipal de la Familia” de San Pedro Garza García, Nuevo León** y **“Patronato de Museos de San Pedro”** por conducto de sus **Directores Generales**, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO. Quedan sin efectos todas las disposiciones municipales que contravengan el presente Acuerdo.

SEXTO. Se solicita al **Presidente Municipal** ordenar la publicación del presente dictamen, en el **Periódico Oficial del Estado de Nuevo León**, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII de la **Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León**, adicionalmente publíquese en la **Gaceta Municipal**, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.



SÉPTIMO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de noviembre de 2021

**ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**


**C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN**


**C. MARÍA TERESA RIVERA TUÑÓN
QUINTA REGIDORA
Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN**


**C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
DÉCIMO REGIDOR
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN**

ULTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/011-2021/Designación Comisarios



Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/011-2021/Designación Comisarios
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/012-2021/Presupuesto de Ingresos

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE. -**

1 A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio SFT-105/2021, de fecha 17-dieciséis de noviembre de 2021-dos mil veintiuno, dictado por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, nos fueron turnados para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, documentos que contienen la propuesta de **Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022-dos mil veintidós**; respecto de la cual esta H. Comisión tiene a bien emitir el presente dictamen al Pleno del Republicano Ayuntamiento, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

ANTECEDENTES

ÚNICO. Por oficio SFT-105/2021, de fecha 17-dieciséis de noviembre de 2021-dos mil veintiuno, rubricado por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, le fueron turnados a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para su revisión, análisis, deliberación y dictamen, documentos que contienen la propuesta de **Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022-dos mil veintidós**, de los cuales se advierte que para su integración se consideraron las propuestas de ingresos de las diversas Dependencias de la Administración Municipal, los ingresos registrados en la Hacienda Municipal por el período de enero a septiembre, así como los montos presupuestados para ingresar por el período de octubre a diciembre del ejercicio fiscal 2021-dos mil veintiuno.

De este ejercicio resultó la propuesta de **Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022-dos mil veintidós**, por la cantidad de **\$3,279,753,520.00 (TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.)**.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es **competente** para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119 y 120, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 36, fracción V, 37, fracción I, inciso a), 38, 39, 40, fracción II, 42 y 43, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y, 29, 30, 31, fracción I, 32, fracciones V, VI y XI, 35, fracción II, 36, fracción II, inciso b), 39, 40 y 58, primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/012-2021/Presupuesto de Ingresos
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2021



Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

SEGUNDA. El Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022-dos mil veintidós, se integró observando lo dispuesto en los artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 33 fracción III, inciso b), 99, 100, fracción VII, 153, 156, 173 fracción III, 174, 175 y 176, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, que a la letra establecen lo siguiente:

2

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

“Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

...

II. *Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.*

...

IV. *Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:*

...

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley...”

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León

“Artículo 128.- Los Ayuntamientos, a más tardar el 30 de noviembre de cada año, presentarán al Congreso sus proyectos de Presupuestos de Ingresos para que, con su aprobación se pongan en vigor durante el año siguiente...”

Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León

“ARTÍCULO 33.- El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

...

III. *En materia de Hacienda Pública Municipal:*

...

b) Aprobar el proyecto de presupuesto de ingresos que deberá regir durante el ejercicio fiscal del año siguiente y enviarlo para su revisión y aprobación al Congreso del Estado, a más tardar el 30 de noviembre del año anterior al que se pretenda surta efectos...”

“ARTÍCULO 99.- La Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo...”

“ARTÍCULO 100.- Son facultades y obligaciones del Tesorero Municipal las siguientes:

...

VII. *Proporcionar, en tiempo y forma, al Ayuntamiento, los proyectos de presupuestos de egresos y de ingresos...”*



Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/012-2021/Presupuesto de Ingresos
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2021

“ARTÍCULO 153.- El Plan Municipal de Desarrollo debe considerar, como mínimo, los siguientes apartados:

...

Los Programas Operativos Anuales, que deberán ser congruentes entre sí, servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales del Ayuntamiento...”

“ARTÍCULO 156.- Al enviar al Congreso del Estado sus iniciativas de Ley y Presupuestos de Ingresos, el Ayuntamiento informará el contenido general de éstos y de su relación con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo...”

“ARTÍCULO 173.- La Hacienda Pública Municipal se constituirá por los ingresos que se señalan en:

...

III. Los presupuestos aprobados por el Congreso del Estado...”

“ARTÍCULO 174.- Los Presupuestos de Ingresos Municipales tendrán vigencia anual y regirán el ejercicio fiscal de que se trate, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del año que corresponda.”

“ARTÍCULO 175.- El Ayuntamiento deberá someter anualmente, al Congreso del Estado, para su examen y aprobación, su proyecto de Presupuesto de Ingresos, a más tardar el 30 de noviembre. De no realizarlo, el Congreso declarará aplicable para el siguiente ejercicio fiscal el que se encuentre en vigor, con las modificaciones que se estimen pertinentes, sin demérito de que dicho proyecto se apruebe posteriormente.

El proyecto de Presupuesto de Ingresos será remitido al Congreso del Estado al mayor detalle posible, en conjunto con los elementos de juicio suficientes que justifiquen el comportamiento proyectado de los mismos.”

“ARTÍCULO 176.- Los anteproyectos de Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos se deberán elaborar por el Ayuntamiento con estricto apego a las disposiciones contenidas en las leyes, reglamentos y demás disposiciones fiscales de carácter general, federal, estatal y municipal y en base, además, a los Convenios respectivos.

Dichos anteproyectos de Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos, se deberán de emitir cumpliendo con las disposiciones en materia de Armonización Contable establecidas en la Ley General de Armonización Contable y demás normativa aplicable.”

TERCERA. Con el objeto de cumplir con lo previsto en los artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera, se acompaña al presente dictamen como ANEXO-1, Formato 7 a), denominado Proyecciones de Ingresos – LDF, contenido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Comisión Nacional de Armonización Contable, publicado el 27-veintisiete de Septiembre de 2018-dos mil dieciocho, en el Diario Oficial de la Federación, el formato contiene la proyección de los ingresos para el año 2022-dos mil veintidós (iniciativa de presupuesto de ingresos) y proyección de ingresos para el siguiente ejercicio anual (2023-dos mil veintitrés), toda vez, que de acuerdo al último censo poblacional (2020-dos mil veinte) del INEGI-Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, contaba con menos de 200,000-doscientos mil habitantes, por lo que, en cumplimiento a la obligación que consiste en proyectar los ingresos en el formato antes mencionado, únicamente se incluye la que corresponde al año subsecuente al de la iniciativa.

CUARTA. De conformidad y en cumplimiento a lo previsto en los artículos 9, fracciones I y VII, 14, y 61, fracción I, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y la Norma emitida por acuerdo de la Comisión Nacional de Armonización Contable, publicado el 11-

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/012-2021/Presupuesto de Ingresos
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2021



Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

once de Junio de 2018-dos mil dieciocho, en el Diario Oficial de la Federación, para armonizar la presentación de la información adicional a las iniciativas de Ley de Ingresos u ordenamientos equivalentes, se presenta el Proyecto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022-dos mil veintidós, con la distribución que indica la citada disposición, en el ANEXO-2, que se acompaña a este Dictamen.

QUINTA. Con base en el estudio de los antecedentes y en razón a las consideraciones que forman parte del presente dictamen, en fecha 18-dieciocho de noviembre del año en curso, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal **dictaminó** en sentido **POSITIVO** el **Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2022-dos mil veintidós**, por la cantidad de **\$3,279,753,520.00 (TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.)** y que en resumen se integra de la siguiente manera:

**PROYECTO PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022
CONGRESO**

CONCEPTO	PTTO 2022 MONTO (PESOS \$)
IMPUESTOS	1,270,449,043
DERECHOS	88,979,103
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y EDIFICACIONES	40,835,958
PRODUCTOS	68,783,218
APROVECHAMIENTOS	77,624,726
PARTICIPACIONES	1,403,082,808
TENENCIA Y CONTROL VEHICULAR	4,373,828
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	5,904,168
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	101,430,765
FONDO DESCENTRALIZADO	41,492,735
APORTACIONES ESTATALES	176,102,067
FINANCIAMIENTO	
INGRESOS DIVERSOS	695,101
TOTAL DE INGRESOS	3,279,753,520

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 38, tercer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 29, 40, fracción IV y 58, primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal, tiene a bien someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022-dos mil veintidós, por la cantidad de **\$3,279,753,520.00 (TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.)**, mismo que se desglosa en la Consideración Quinta del presente dictamen, por los motivos y fundamentos expuestos en el cuerpo de este instrumento.

SEGUNDO. Se **AUTORIZA** presentar para su revisión y efectos de ley, al H. Congreso del Estado de Nuevo León, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022-

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/012-2021/Presupuesto de Ingresos
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2021



Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

dos mil veintidós, en términos de lo dispuesto en el artículo 128, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León; y 33 fracción III, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

5 **TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, para que, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Tesorería, se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, en tiempo y forma el **Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022-dos mil veintidós**, que se indica en el acuerdo que antecede, en términos de las referidas normas de orden legal.

CUARTO. Se solicita al ciudadano Presidente Municipal, tenga a bien ordenar la publicación del presente Dictamen, así como su ANEXO, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 35, Letra A, fracción XII, 65 y 66, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 109, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y en la Gaceta Municipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 98, fracción XIX y 222, tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

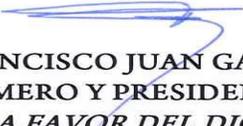
QUINTO. Gírense las instrucciones a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Republicano Ayuntamiento, y Secretaria de Finanzas y Tesorería, del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SÉPTIMO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de noviembre de 2021

**ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**


C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. MARÍA TERESA RIVERA TUÑÓN
QUINTA REGIDORA
Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
DÉCIMO REGIDOR
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN



ULTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/012-2021/Presupuesto de Ingresos

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/012-2021/Presupuesto de Ingresos
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2021



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

ANEXO

CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN NÚMERO
CHPM 2021-2024/012-2021/Presupuesto de Ingresos
(7 fojas útiles)



Juarez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400-4400
www.sanpedro.gob.mx

ANEXO DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/012-2021/Presupuesto de Ingresos
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2021

2



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022-dos mil veintidós



Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

ANEXO DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/012-2021/Presupuesto de Ingresos
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2021

ANEXO 1
Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos – LDF

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA		
Proyecciones de Ingresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2022	2023
1. Ingresos de Libre Disposición	3,026,985,963	3,105,687,598
(1=A+B+C+D+E+F+G+H+J+K+L)		
A. Impuestos	1,270,449,043	1,303,480,719
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-
D. Derechos	129,815,061	133,190,253
E. Productos	68,783,218	70,571,582
F. Aprovechamientos	77,624,726	79,642,969
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-
H. Participaciones	1,373,058,900	1,408,758,431
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	34,397,736	35,292,078
J. Transferencias	-	-
K. Convenios	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	72,857,278	74,751,568
2. Transferencias Federales Etiquetadas	252,767,557	259,339,513
(2=A+B+C+D+E)		
A. Aportaciones	210,301,685	215,769,529
B. Convenios	41,438,447	42,515,847
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	1,027,425	1,054,138
3. Ingresos Derivados de Financiamientos		
(3=A)		
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	3,279,753,520	3,365,027,112
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	-
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0

ANEXO 2
Formato de Iniciativa de Ley de Ingresos Armonizada

Formato de Iniciativa de Ley de Ingresos Armonizada
Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León	Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Total	3,279,753,520
Impuestos	1,270,449,043
Impuestos Sobre los Ingresos	603,419
Impuestos Sobre el Patrimonio	1,253,206,967
Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	-
Impuestos al Comercio Exterior	-
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	-
Impuestos Ecológicos	-
Accesorios de Impuestos	16,638,657
Otros Impuestos	-
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-
Aportaciones para Fondos de Vivienda	-
Cuotas para la Seguridad Social	-
Cuotas de Ahorro para el Retiro	-
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	-
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-
Contribuciones de mejoras	-
Contribución de Mejoras por Obras Públicas	-
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
Derechos	129,815,061
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	-
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	-
Derechos por Prestación de Servicios	50,737,788
Otros Derechos	77,891,833
Accesorios de Derechos	1,185,440
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
Productos	68,783,218
Productos	68,783,218
Productos de Capital (Derogado)	-
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-



Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

ANEXO DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/012-2021/Presupuesto de Ingresos
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2021

Aprovechamientos	77,624,726
Aprovechamientos	77,624,726
Aprovechamientos Patrimoniales	
Accesorios de Aprovechamientos	
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	695,101
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	
Otros Ingresos	695,101



Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

ANEXO DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/012-2021/Presupuesto de Ingresos
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2021

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,732,386,371
Participaciones	1,407,456,636
Aportaciones	324,929,735
Convenios	-
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	
Fondos Distintos de Aportaciones	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias y Asignaciones	
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	
Subsidios y Subvenciones	-
Ayudas Sociales (Derogado)	
Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	
Ingresos derivados de Financiamientos	-
Endeudamiento interno	
Endeudamiento externo	-
Financiamiento Interno	

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de noviembre de 2021

ASÍ FIRMAN EL ANEXO LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.


C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN


C. MARÍA TERESA RIVERA TUÑÓN
QUINTA REGIDORA
Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN


C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
DÉCIMO REGIDOR
Y VOCAL DE LA COMISIÓN



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
 Centro, C. P. 66200
 San Pedro Garza García, N. L.
 T. +52 (81) 8400 4400
 www.sanpedro.gob.mx

ÚLTIMA FOJA DE UN TOTAL DE 4 QUE CONTIENE FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTES AL ANEXO DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/012-2021/Presupuesto de Ingresos, RELATIVO AL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022-DOS MIL VEINTIDOS.

ANEXO DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/012-2021/Presupuesto de Ingresos
 H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2021

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/013-2021/Desincorporación**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE. -**

1 A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante escrito de fecha 17-diecisiete de noviembre del año en curso, nos fueron turnados para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, los documentos rubricados por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, referente a la Suspensión provisional derivada del incidente de suspensión 1053/2021 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, relativo al expediente que se integró a través de la Dirección de Patrimonio en términos del artículo 208 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, a fin de hacer la restitución a la C. Rocío Leos Chávez de la porción de terreno 74.034 m2 del inmueble ubicado en la Avenida Vasconcelos número 359, zona centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el número de expediente catastral 02-022-002; solicitud respecto de la cual esta H. Comisión tiene a bien emitir el presente dictamen al Pleno del Republicano Ayuntamiento, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 30-treinta de agosto de 2021 dos mil veintiuno, el C. Gobernador del Estado de Nuevo León, emitió un Acuerdo por medio del cual, por un lado, declaró de Utilidad Pública la realización de la Obra Pública de Ampliación y Mejoramiento de la Avenida José Vasconcelos en su tramo comprendido de la calle La Corregidora a la calle Mariano Jiménez, del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y por otro lado, y en consecuencia de la Declaratoria de Utilidad Pública, decretó en favor del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la expropiación de distintas porciones de terreno, entre las cuales se encuentran 74.034 metros cuadrados del inmueble ubicado en la Avenida Vasconcelos número 359, zona centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el número de expediente catastral 02-022-002, mismo que se identifica bajo el siguiente cuadro de construcción y área de afectación:



CUADRO DE CONSTRUCCION, ÁREA DE AFECTACION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	C O O R D E N A D A S	
EST	PV				Y	X
				1	2,839,151.2517	358,911.5551
1	6	N 22°29'03.59" E	7.328	6	2,839,158.0227	358,914.3576
6	5	N 66°24'07.01" W CENTRO DE CURVA DELTA = 00°21'55.73" RADIO = 1,552.327	9.902	5	2,839,161.9886	358,905.2836
				7	2,837,737.4882	358,288.3998
				9		
				10		
5	4	S 22°29'07.91" W	7.618	4	2,839,154.9482	358,902.3703
4	1	S 68°04'38.34" E	9.901	1	2,839,151.2517	358,911.5551
SUPERFICIE = 74.034 m2						

Con motivo de lo anterior, en virtud de que en el área expropiada antes precisada se encuentra destinada para que en ella se realice la obra pública de Ampliación y Mejoramiento de la Avenida Vasconcelos, dicha porción de terreno pasó a formar parte del patrimonio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, como un bien de dominio público, conforme al artículo 5 del Reglamento para la Conservación y Protección de los Bienes Propiedad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. En contra de los actos inherentes al Decreto Expropiatorio antes mencionado, la C. Rocío Leos Chávez, (quien se ostentó como propietaria del inmueble cuyos 74.034 metros cuadrados fueron expropiados) promovió juicio de amparo indirecto radicándose bajo el número 1053/2021 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, en cuyo incidente de suspensión, se determinó por parte del Juzgado lo siguiente:

"[...] para el efecto de que las autoridades responsables, en el ámbito de sus competencias, las autoridades responsables respeten los derechos que emanan de la escritura pública número tres mil trescientos sesenta y cinco, del acta fuera de protocolo, relativo al juicio sucesorio de la hijuela de la finca número 359, de la avenida José Vasconcelos, colonia Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León, con expediente catastral 02 022 02, pasada ante la fe del Notario Público número treinta y ocho, con ejercicio en Nuevo León, que según el planteamiento de la demanda, provoca afectación sobre el inmueble de su propiedad.

Lo anterior, hasta en tanto se notifique a las autoridades responsables la suspensión definitiva que se dicte en el presente incidente.

Condicionantes. La medida cautelar surte efectos desde luego y en los términos indicados en el apartado decisorio, empero, dejará de surtirlos si los actos reclamados provienen de hechos o autoridades distintos a los descritos en la demanda de amparo." [...]"

Ahora bien, en contra de la anterior determinación, la C. Rocío Leos Chávez promovió recurso de queja, mismo que se radicó con el número 330/2021, respecto del cual le tocó conocer al Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, quien resolvió lo siguiente:

"En consecuencia, lo procedente es conceder la suspensión provisional a la parte quejosa para el efecto de que las autoridades responsables restituyan a la quejosa de forma inmediata de la posesión de la totalidad del bien inmueble del local comercial que se ubica en la avenida

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/013-2021/Desincorporación

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 18 DE NOVIEMBRE DE 2021



Vasconcelos número 359 poniente, en el centro del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el estado que se encuentre, y no se le impida su uso, goce y disfrute por las responsables; lo que implica que cesen las ordenes o instrucciones dadas a empleados estatales o municipales, constructoras o personas físicas o morales de ingresar, destruir, demoler, desalojar y desposeerla del inmueble de referencia, hasta en tanto no se dicte la suspensión definitiva sobre los actos y autoridades de la ampliación de demanda.

Asimismo, la suspensión provisional decretada queda condicionada a que no se refiera a hechos distintos, no sea otro inmueble diverso al identificado con el expediente catastral 02-022-02, se trate de autoridades distintas a las señaladas como responsables en la citada ampliación de demanda, o para el caso, de que la autoridad en uso de sus facultades en este momento ya haya llevado a cabo en su totalidad la obra pública en el mismo (la construcción o ampliación de la avenida). (Énfasis añadido)

TERCERO. En estricto cumplimiento a lo ordenado en el párrafo que antecede, el C. Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 09 nueve de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, determinó lo siguiente:

3

"A C U E R D O

PRIMERO: *En cumplimiento a lo ordenado dentro del incidente de suspensión 1053/2021, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L. se ordena comunicar el presente acuerdo a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones, determinen lo que en derecho proceda.*

SEGUNDO: *Gírese oficio a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones, colabore con la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en términos del artículo 28, inciso c), fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, y realice en el ámbito de su competencia, los actos tendientes a concluir en la restitución a la C. Rocío Leos Chávez, de la porción de terreno, de 74.03 m2 (setenta y cuatro punto tres metros cuadrados) del inmueble ubicado en la Avenida Vasconcelos número 359, zona centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 02-022-002.*

SEGUNDO: *Se ordena comunicar el presente acuerdo a la Dirección de Protección Civil del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de que en uso de sus facultades dicte las medidas que resulten necesarias para garantizar la integridad de las personas, derivado de los actos que se generen con motivo del cumplimiento a la suspensión materia del presente acuerdo.*

TERCERO: *Comuníquese el presente acuerdo al Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, a fin de acreditar los actos realizados en cumplimiento a la suspensión provisional. Además, a fin de solicitar se pronuncie sobre las peticiones pendientes de desahogar puntualizadas en los antecedentes DÉCIMO SÉPTIMO y DÉCIMO OCTAVO del presente documento, en correlación con el antecedente QUINTO.*

CUARTO: *Gírese oficio a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fin de que realice las gestiones inherentes para informar al Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León el presente acuerdo."*

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/013-2021/Desincorporación

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 18 DE NOVIEMBRE DE 2021



CUARTO. En fecha 17-diecisiete de noviembre del año en curso, nos fue turnado el escrito dictado por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, para su estudio, análisis y dictamen, documentos relativos a la Suspensión provisional derivada del incidente de suspensión 1053/2021 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, relativo al expediente que se integró a través de la Dirección de Patrimonio en términos del artículo 208 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, a fin de hacer la restitución a la C. Rocío Leos Chávez de la porción de terreno 74.034 m2 del inmueble ubicado en la Avenida Vasconcelos número 359, zona centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el número de expediente catastral 02-022-002, en el que acompaña el **DICTAMEN TÉCNICO Y OPINIÓN DE DESINCORPORACIÓN**, que emitió la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, de fecha 17-diecisiete de noviembre del año en curso, mismo que a la letra dice:

OFICIO: SFT-106/2021.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 17 de noviembre de 2021.

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN TÉCNICO Y OPINIÓN DE DESINCORPORACIÓN.

REFERENCIA: JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 1053/2021. JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

C. Rosa María Hinojosa Martínez, en mi carácter de Secretaria de Finanzas y Tesorera Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en uso de las facultades previstas en el artículo 28, inciso c), fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 16, fracción VI y demás relativos del Reglamento para la Conservación y Protección de los Bienes Propiedad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en correlación con lo dispuesto en el artículo 208 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y en estricto cumplimiento a lo ordenado dentro del incidente de suspensión 1053/2021 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, se emite el siguiente Dictamen Técnico a fin de justificar la desincorporación del patrimonio municipal de una porción de 74.034 metros cuadrados del inmueble ubicado en la Avenida Vasconcelos número 359, zona centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León identificado con el expediente catastral 02-022-002, en base a los siguientes:

I. ANTECEDENTES.

I.1 Incorporación al patrimonio municipal. En fecha 30 treinta de agosto de 2021 dos mil veintiuno, el C. Gobernador del Estado de Nuevo León, emitió un Acuerdo por medio del cual, por un lado, declaró de Utilidad Pública la realización de la Obra Pública de Ampliación y Mejoramiento de la Avenida José Vasconcelos en su tramo comprendido de la calle La Corregidora a la calle Mariano Jiménez, del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y por otro lado, y en consecuencia de la Declaratoria de Utilidad Pública, decretó en favor del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la expropiación de distintas porciones de terreno, entre las cuales se encuentran 74.034 metros cuadrados del inmueble ubicado en la Avenida Vasconcelos número 359, zona centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el número de expediente catastral 02-022-002, mismo que se identifica bajo el siguiente cuadro de construcción y área de afectación:

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/013-2021/Desincorporación

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 18 DE NOVIEMBRE DE 2021



CUADRO DE CONSTRUCCION, ÁREA DE AFECTACION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	C O O R D E N A D A S	
EST	PV				Y	X
				1	2,839,151.2517	358,911.5551
1	6	N 22°29'03.59" E	7.328	6	2,839,158.0227	358,914.3576
6	5	N 66°24'07.01" W CENTRO DE CURVA DELTA = 00°21'55.73" RADIO = 1,552.327	9.902	5	2,839,161.9866 2,837,737.4962	358,905.2836 358,288.3998
					LONG. CURVA = 9.902 SUB.TAN. = 4.951	
5	4	S 22°29'07.91" W	7.618	4	2,839,154.9482	358,902.3703
4	1	S 68°04'38.34" E	9.901	1	2,839,151.2517	358,911.5551
SUPERFICIE = 74.034 m2						

Con motivo de lo anterior, en virtud de que en el área expropiada antes precisada se encuentra destinada para que en ella se realice la obra pública de Ampliación y Mejoramiento de la Avenida Vasconcelos, dicha porción de terreno pasó a formar parte del patrimonio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, como un bien de dominio público, conforme al artículo 5 del Reglamento para la Conservación y Protección de los Bienes Propiedad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

5

II. Promoción del juicio de amparo indirecto 1053/2021 e incidente de suspensión. En contra de los actos inherentes al Decreto Expropiatorio emitido por el C. Gobernador del Estado de Nuevo León en fecha 30 treinta de agosto de 2021 dos mil veintiuno, la C. Rocío Leos Chávez, (quien se ostentó como propietaria del inmueble cuyos 74.034 metros cuadrados fueron expropiados) promovió juicio de amparo indirecto radicándose bajo el número 1053/2021 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, en cuyo incidente de suspensión, se determinó por parte del Juzgado lo siguiente:

"[...] para el efecto de que las autoridades responsables, en el ámbito de sus competencias, las autoridades responsables respeten los derechos que emanan de la escritura pública número tres mil trescientos sesenta y cinco, del acta fuera de protocolo, relativo al juicio sucesorio de la hijuela de la finca número 359, de la avenida José Vasconcelos, colonia Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León, con expediente catastral 02 022 02, pasada ante la fe del Notario Público número treinta y ocho, con ejercicio en Nuevo León, que según el planteamiento de la demanda, provoca afectación sobre el inmueble de su propiedad.

Lo anterior, hasta en tanto se notifique a las autoridades responsables la suspensión definitiva que se dicte en el presente incidente.

Condicionantes. La medida cautelar surte efectos desde luego y en los términos indicados en el apartado decisorio, empero, dejará de surtirlos si los actos reclamados provienen de hechos o autoridades distintos a los descritos en la demanda de amparo." [...]"

Ahora bien, en contra de la anterior determinación, la C. Rocío Leos Chávez promovió recurso de queja, mismo que se radicó con el número 330/2021, respecto del cual le tocó conocer al Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, quien resolvió lo siguiente:

"En consecuencia, lo procedente es conceder la suspensión provisional a la parte quejosa para el efecto de que las autoridades responsables restituyan a la quejosa de forma inmediata de la posesión de la totalidad del bien inmueble del local comercial que se ubica en la avenida Vasconcelos número 359 poniente, en el centro del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el estado que se encuentre, y no se le impida su uso, goce y disfrute por las responsables; lo que implica que cesen las ordenes o instrucciones dadas a empleados estatales o municipales, constructoras o personas físicas o morales de ingresar, destruir, demoler, desalojar y desposeerla del inmueble de referencia, hasta

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/013-2021/Desincorporación

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 18 DE NOVIEMBRE DE 2021



en tanto no se dicte la suspensión definitiva sobre los actos y autoridades de la ampliación de demanda.

Asimismo, la suspensión provisional decretada queda condicionada a que no se refiera a hechos distintos, no sea otro inmueble diverso al identificado con el expediente catastral 02-022-02, se trate de autoridades distintas a las señaladas como responsables en la citada ampliación de demanda, o para el caso, de que la autoridad en uso de sus facultades en este momento ya haya llevado a cabo en su totalidad la obra pública en el mismo (la construcción o ampliación de la avenida). (Énfasis añadido)
[...]"

III. Cumplimiento del C. Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León. En estricto cumplimiento a lo ordenado en el párrafo que antecede, el C. Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 09 nueve de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, determinó lo siguiente:

“ACUERDO

PRIMERO: En cumplimiento a lo ordenado dentro del incidente de suspensión 1053/2021, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L. se ordena comunicar el presente acuerdo a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones, determinen lo que en derecho proceda.

SEGUNDO: Gírese oficio a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones, colabore con la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en términos del artículo 28, inciso c), fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, y realice en el ámbito de su competencia, los actos tendientes a concluir en la restitución a la C. Rocío Leos Chávez, de la porción de terreno, de 74.03 m² (setenta y cuatro punto tres metros cuadrados) del inmueble ubicado en la Avenida Vasconcelos número 359, zona centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, **IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 02-022-002.**

SEGUNDO: Se ordena comunicar el presente acuerdo a la Dirección de Protección Civil del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de que en uso de sus facultades dicte las medidas que resulten necesarias para garantizar la integridad de las personas, derivado de los actos que se generen con motivo del cumplimiento a la suspensión materia del presente acuerdo.

TERCERO: Comuníquese el presente acuerdo al Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, a fin de acreditar los actos realizados en cumplimiento a la suspensión provisional. Además, a fin de solicitar se pronuncie sobre las peticiones pendientes de desahogar puntualizadas en los antecedentes DÉCIMO SÉPTIMO y DÉCIMO OCTAVO del presente documento, en correlación con el antecedente QUINTO.

CUARTO: Gírese oficio a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fin de que realice las gestiones inherentes para informar al Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León el presente acuerdo.”

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/013-2021/Desincorporación

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 18 DE NOVIEMBRE DE 2021



IV. Cumplimiento de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León. Una vez recibido el acuerdo citado en el punto que antecede, la suscrita Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, emitió un acuerdo administrativo en fecha 11 de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, en donde se determinó siguiente:

“PRIMERO: Se ordena a la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que de manera inmediata integre el procedimiento y realice los actos necesarios para cumplir con lo estipulado en el artículo 208 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, a efecto remitirlo a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y se continúe con el trámite para la restitución a la C. Rocío Leos Chávez de la porción de terreno, de 74.03 m² (setenta y cuatro punto tres metros cuadrados) del inmueble ubicado en la Avenida Vasconcelos número 359, zona centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el número de expediente catastral 02-022-002 que fuera materia de expropiación mediante Acuerdo de fecha 30 de agosto de 2021 dos mil veintiuno.

SEGUNDO: Comuníquese el presente acuerdo a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, así como a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fin de que haga del conocimiento del presente acuerdo al Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León.”

V. Gestiones de la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León. En fecha 12 de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, se comunicó a la Dirección de Patrimonio de esta Secretaría el acuerdo citado en el punto que antecede, y en atención a ello, en fecha 16 de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, la Dirección de Patrimonio de esta Secretaría solicitó a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se informara si con motivo del procedimiento que se está llevando a cabo para la restitución del citado predio, existe alguna implicación a considerar en la ejecución de la obra para ser tomado en cuenta en el dictamen técnico correspondiente.

VI. Informe de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. En fecha 17 de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, se recibió en la Dirección de Patrimonio el oficio suscrito por el Secretario de Infraestructura y Obra Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por medio del cual se brindó la información solicitada, misma que enseguida será materia de análisis en el presente documento y;

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la suscrita Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León en términos del artículo 28, inciso c), fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, es competente para realizar los procedimientos tendientes a la adquisición, incorporación y desincorporación al dominio público municipal, enajenación o gravamen de bienes inmuebles del Municipio.

SEGUNDO: Que con motivo del Decreto Expropiatorio emitido en fecha 30 de agosto de 2021 dos mil veintiuno por el C. Gobernador del Estado de Nuevo León en favor del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, pasaron a formar parte del patrimonio municipal, entre otras áreas, la porción de terreno de 74.034 metros cuadrados del inmueble ubicado en la Avenida Vasconcelos número 359, zona centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el número de expediente catastral 02-022-002, cuya porción de terreno constituye un bien de dominio público al encontrarse destinado a la realización de la obra declarada de Utilidad Pública de Ampliación y Mejoramiento de la Avenida Vasconcelos, esto en términos del artículo 203, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en correlación con el artículo 5 del Reglamento para la

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/013-2021/Desincorporación

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 18 DE NOVIEMBRE DE 2021



Conservación y Protección de los Bienes de Propiedad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que señala que son bienes de dominio público, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes: I. Calles y Avenidas; II. Banquetas; IV. Predios y edificaciones de propiedad municipal destinados a un servicio o función pública.

TERCERO: *Que de acuerdo a lo ordenado en el incidente de suspensión 1053/2021, la restitución a la C. Rocío Leos Chávez del área de 74.034 metros cuadrados del inmueble ubicado en la Avenida Vasconcelos número 359, zona centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León identificado con el expediente catastral 02-022-002, misma que pasó a formar parte del patrimonio municipal con motivo del Decreto expropiatorio de fecha 30 treinta de agosto de 2021 dos mil veintiuno, trae consigo realizar el acto de desincorporación del bien de dominio público del Municipio, mismo que deberá ser aprobado por las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, y que en términos del artículo 208 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León exige lo siguiente:*

“ARTÍCULO 208.- *Los bienes de dominio público del Municipio, podrán ser desincorporados, por acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público. Para tales efectos, deberá acompañarse:*

I. Un dictamen técnico que justifique la desincorporación;

II. Tratándose de inmuebles, un plano de localización de los mismos, en el que se señale la superficie total del inmueble y sus medidas y colindancias; y

III. La especificación del aprovechamiento que se pretenda dar al bien. Tratándose de inmuebles, dicho aprovechamiento deberá ser compatible con las correspondientes declaratorias de previsiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de Desarrollo Urbano Municipales.

Cuando la desincorporación tenga como finalidad la enajenación o la constitución del gravamen de los bienes a que se refiere este precepto, cumpliéndose con los requisitos que señala esta Ley, podrán llevarse a cabo en forma simultánea.”

Lo anterior, a pesar de que en los efectos de la suspensión provisional transcrita se hizo la precisión que la misma estaba condicionada si se trataba de un inmueble diverso al identificado con el expediente catastral 02-022-02, y a pesar de que no se cuenta con registro del mismo, la C. Licenciada Rossana Fuentes Limón, en su carácter de Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León dentro del incidente de suspensión 1053/2021, mediante auto de fecha 05 cinco de noviembre de 2021 dos mil veintiuno precisó que la cita del expediente se trataba de un error mecanográfico mismo que se describe con el expediente catastral 02-022-002, el cual había sido objeto de expropiación.

CUARTO: Contestación de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas. *Que el Secretario de Infraestructura y Obra Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en contestación a lo petitionado por la Dirección de Patrimonio mediante informó lo siguiente:*

“[...]

Al respecto, en contestación a su oficio, me permito informar que con motivo de la restitución a la C. Rocío Leos Chávez de la porción de terreno, de 74.03 m2 (setenta y cuatro punto tres metros cuadrados) del inmueble ubicado en la Avenida Vasconcelos número 359, zona centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el número de expediente catastral 02-022-002, se causaría una afectación severa en la realización de la obra pública de Ampliación y Mejoramiento de la Avenida Vasconcelos.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/013-2021/Desincorporación

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 18 DE NOVIEMBRE DE 2021



Lo anterior postura se corrobora y justifica con el dictamen del Colegio de Ingenieros Civiles de Nuevo León, A.C, que me permito acompañar en copia certificada, en donde se concluye lo siguiente:

“Después de analizar y revisar la información del Proyecto Ejecutivo, así como los Estudios de Costo Beneficio, Impacto Ambiental, etc., con el que actualmente se desarrolla la Obra de Ampliación de la Av. Vasconcelos entre la calle Corregidora y la calle Jiménez, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y en virtud de la posible Modificación al Proyecto Original, nuestros Especialistas de las diferentes Ingenierías, los cuales cuentan con amplia y reconocida experiencia Profesional en este tipo de Proyectos, concluyen lo siguiente:

- Desde la perspectiva de la Ingeniería de Construcción, el impacto sería muy considerable, y esto conlleva un incremento sustancial en Tiempo y Costo del Proyecto, lo que perjudicará significativamente el erario público.
- El Especialista en Ingeniería Hidráulica considera que, el mantener la zanja abierta se pone en riesgo el servicio de drenaje sanitario, de agua potable y Pluvial afectando a muchas familias y comercios, dada la dinámica del agua y grado de concentración de servicios. En el caso de algún mantenimiento de las Redes de agua potable y alcantarillado, el hecho de que exista una vialidad estrangulada dificulta la operación del organismo operador.
- Después de analizar tres alternativas Conceptuales, el Especialista en Ingeniería Vial comenta de manera general que dichas alternativas presentan las siguientes desventajas:
 - Las desventajas que se presentan impactan severamente los beneficios que se pretende obtener del Proyecto Original.
 - El riesgo de accidentes por alcance continuaría latente y en magnitudes inadecuadas para este tipo de proyectos.
 - Los costos de operación por el congestionamiento del tránsito aumentarían a niveles apenas tolerables para los usuarios.
 - Se presentarían deterioros en el pavimento por la dificultad de maniobra de los vehículos, ocasionando desprendimientos y deformaciones.
- Nuestro Especialista en Ingeniería Económica considera que existe el riesgo de no cumplir con los principales indicadores socioeconómicos que justifican socialmente la inversión, el retorno de inversión TIR S=23.70%, así como el VPN \$278, 951,527 pesos. Los beneficios antes mencionados no tendrían efecto positivo al permanecer estrangulada la vialidad.
- Por último, el Especialista en Ingeniería Ambiental en forma puntual concluye que, cualquier obstáculo que evite el trazo de ampliación de dos a cuatro carriles, sin duda traerá impactos ambientales negativos para el sector.”

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/013-2021/Desincorporación

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

Es así, que el hecho de restituir a la C. Rocío Leos Chávez de la porción de la porción de terreno de 74.03 m2 (setenta y cuatro punto tres metros cuadrados) del inmueble ubicado en la Avenida Vasconcelos número 359, zona centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León identificado con el expediente catastral 02-022-002, causarían graves daños al Municipio, y al erario público, pues conllevaría a una modificación no prevista en la Obra declarada de Utilidad Pública, mermando los beneficios que dicha obra traería a la sociedad.

No se omite mencionar que el Proyecto contemplado en forma inicial para la ejecución de la Ampliación de la Calle José Vasconcelos entre las Calles Josefa Ortiz de Domínguez "La Corregidora" y Mariano Jiménez, en San Pedro Garza García, N.L., no puede modificarse de manera simplificada, en virtud de que para su elaboración se contemplaron los permisos necesarios con Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, Comisión Federal de Electricidad, entre otras Dependencias quienes emitieron el sentido positivo al proyecto inicial en la forma de llevarlo a cabo en cuanto a los servicios que ellos compete, así como las compañías que brindan servicios a los vecinos del tramo contemplado en el proyecto de referencia, por lo que en caso de restituir el domicilio sobre el cual se pide la opinión, pudiera causar que la Obra Pública en cuestión quede paralizada, limitando las soluciones de los servicios de DRENAJE PLUVIAL, AGUA Y DRENAJE Y GAS NATURAL, para una ejemplificación gráfica de la obra con la porción del área restituida, me permito traer a la vista la siguiente imagen: (se inserta)

10

Por lo que en contra de los estudios realizados en el proyecto inicial, dicha restitución de predio afectaría de manera directa a la Ampliación de las banquetas y a los pavimentos que se encuentran en la zona, ya que no se tendría la continuidad establecida en el Proyecto Inicial, mismas que fueron contempladas en su momento, pudiendo ser un obstáculo para los peatones, ocasionando un riesgo mayor a estos, pues se procediera la reducción de 4-cuatro carriles vehiculares a 02-dos carriles en términos diversos a los establecidos en el proyecto de obra pública, lo que implicaría de un embotellamiento ocasionando un tráfico vehicular, así como las personas que transitan por el lugar objeto de restitución quedarán expuestas frente a los vehículos y por ende, existiría un alto riesgo en su integridad física inclusive en la vida de las mismas, debido al ahogamiento o embotellamiento vial, tal y como se dijo en párrafos anteriores.

En virtud de lo expuesto, se brinda la información solicitada, sin otro particular quedo de usted. [...]"

Conforme a lo informado por el Secretario de Infraestructura y Obra Pública y por sus motivos expuestos, con motivo de la restitución a la C. Rocío Leos Chávez de la porción de terreno sobre la cual se hace el presente dictamen de 74.034 metros cuadrados del inmueble ubicado en la Avenida Vasconcelos número 359, zona centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el número de expediente catastral 02-022-002, se causaría una afectación severa en la realización de la obra pública de Ampliación y Mejoramiento de la Avenida Vasconcelos.

Por lo que se toma nota de lo informado por el C. Secretario de Infraestructura y Obra Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

QUINTO: *Que conforme al artículo 208, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal, el expediente formado con motivo de la desincorporación de un bien de dominio público, debe integrarse señalando la especificación del aprovechamiento que se pretenda dar al bien, y cuando se trate de inmuebles, se señala que dicho aprovechamiento deberá ser compatible con las correspondientes declaratorias de previsiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de Desarrollo Urbano Municipales; sin que en la especie se cuente con alguna referencia sobre cuál sería el aprovechamiento que la C. Rocío Leos Chávez pretenda dar al bien sujeto a desincorporación, ni tampoco se cuente con la información mediante la cual dicho aprovechamiento sea compatible con las correspondientes declaratorias de previsiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de Desarrollo Urbano Municipales.*



Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/013-2021/Desincorporación

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por lo anterior, esta Secretaría de Finanzas y Tesorera Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, dictamina lo siguiente:

PRIMERO: A pesar de que no existe justificación técnica para restituir a la C. Rocío Leos Chávez de la porción de terreno de 74.034 metros cuadrados del inmueble ubicado en la Avenida Vasconcelos número 359, zona centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León identificado con el expediente catastral 02-022-002; que existe un riesgo en la zona con motivo de ello; que tampoco se cuenta con alguna referencia sobre cuál sería el aprovechamiento que la C. Rocío Leos Chávez pretenda dar al bien sujeto a desincorporación, o con la información mediante la cual dicho aprovechamiento sea compatible con las correspondientes declaratorias de previsiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de Desarrollo Urbano Municipales; se dictamina, ad cautelam, como positiva la desincorporación del patrimonio municipal de 74.03 m2 (setenta y cuatro punto tres metros cuadrados) del inmueble ubicado en la Avenida Vasconcelos número 359, zona centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León identificado con el expediente catastral 02-022-002.

SEGUNDO: A fin de continuar con el trámite de restitución, comuníquese el presente Dictamen a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, conjuntamente con el plano de identificación del área sujeta a restitución, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Así, con fundamento en lo expuesto en el artículo 28, inciso c), fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 208 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, lo dictamina y firma la C.P. ROSA MARÍA HINOJOSA MARTÍNEZ, SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Rubrica

C.P. ROSA MARÍA HINOJOSA MARTÍNEZ.
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERA MUNICIPAL DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y fracción IV primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales legales del 118 al 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 36 fracción V, 37 fracción I, inciso a), 38 al 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y preceptos legales del 29 al 31 fracción I, 32 fracciones V, VI, X, XI y XIII, 35 fracción II, 36 fracción II, incisos a) y g), 39, 40 y 58 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. Que conforme al artículo 1 del Reglamento para la Conservación y Protección de los Bienes de Propiedad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/013-2021/Desincorporación

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 18 DE NOVIEMBRE DE 2021



León, la conservación y protección de los bienes municipales constituyen acciones de orden público e interés social, con el objeto de salvaguardar la integridad y utilidad del patrimonio del Municipio, a fin de privilegiar el interés público en el uso, goce y disfrute de los bienes municipales para la satisfacción de las necesidades de la comunidad y de la administración pública, sobre cualquier clase de interés privado o particular.

Que el artículo 5 del mismo Reglamento para la Conservación y Protección de los Bienes de Propiedad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León señala que, son bienes de dominio público como tales los previstos en la Ley, así como los destinados a un fin o servicio público o al uso común. Además, se menciona que se considerarán bienes inmuebles de dominio público, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes: I. Calles y Avenidas; II. Banquetas; IV. Predios y edificaciones de propiedad municipal destinados a un servicio o función pública.

12

Que el artículo 7 del mismo Reglamento para la Conservación y Protección de los Bienes de Propiedad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, los bienes de dominio público de propiedad municipal son inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos mientras no varíe su situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Los particulares, las personas e instituciones de derecho público sólo podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

Que las facultades respecto de los bienes del régimen de dominio, son exclusivas al Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, como máxima autoridad colegiada, según se desprende del artículo 14 del Reglamento para la Conservación y Protección de los Bienes de Propiedad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo que en relación a los mismos bienes de dominio público, únicamente se puede actuar en los supuestos previstos en tal dispositivo.

Que las anteriores disposiciones son congruentes con lo establecido en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, concretamente en sus artículos 33, fracción IV, 56, 171, fracción II; 171, fracción II, 172, 203, fracción II y 208 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León que a la letra dicen:

*“ARTÍCULO 33.- El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones:
[...]*

IV. En materia de Patrimonio Municipal:

- a) Establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, desincorporación de activos, servicios y obras públicas de la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las leyes correspondientes;*
- b) Programar la formulación y actualización de los inventarios de bienes del Municipio, estableciendo los registros administrativos necesarios para su control;*



- c) Otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiendan del período constitucional del Ayuntamiento;
- d) Aprobar la desafectación, mediante la declaratoria correspondiente, publicada en la Gaceta Municipal o en defecto de ella, en el Periódico Oficial del Estado, de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley;
- e) Aprobar la incorporación de bienes de dominio público al patrimonio municipal, expidiendo la declaratoria de incorporación correspondiente, la cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal;
- f) Aprobar la realización de actos de dominio y la creación de gravámenes cuando su término exceda del período constitucional, sobre bienes inmuebles de dominio privado municipal;
- g) Aprobar previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, la enajenación de inmuebles, para satisfacer necesidades del Municipio;
- h) Constituir y procurar la preservación de los archivos históricos municipales;
- i) Elaborar y publicar, en coordinación con las autoridades competentes, el catálogo del patrimonio histórico y cultural del Municipio, vigilando su preservación y determinando cuáles construcciones y edificios no podrán modificarse; y
- j) Proveer la conservación de los edificios públicos municipales y procurar aumentar el patrimonio municipal.”

13

“ARTÍCULO 56.- Para su aprobación, se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, en los siguientes asuntos: [...]

VIII. Aprobar la desafectación o desincorporación de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley;

[...]

“ARTÍCULO 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por: [...]

II. Los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan;”

ARTÍCULO 172.- El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

“ARTÍCULO 203.- Son bienes de dominio público municipal, enunciativamente: [...]

II. Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para dichos fines;

“ARTÍCULO 208.- Los bienes de dominio público del Municipio, podrán ser desincorporados, por acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público. Para tales efectos, deberá acompañarse:

I. Un dictamen técnico que justifique la desincorporación;

II. Tratándose de inmuebles, un plano de localización de los mismos, en el que se señale la superficie total del inmueble y sus medidas y colindancias; y

III. La especificación del aprovechamiento que se pretenda dar al bien. Tratándose de inmuebles, dicho aprovechamiento deberá ser compatible con las correspondientes declaratorias de provisiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de Desarrollo Urbano Municipales.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/013-2021/Desincorporación

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 18 DE NOVIEMBRE DE 2021



Cuando la desincorporación tenga como finalidad la enajenación o la constitución del gravamen de los bienes a que se refiere este precepto, cumpliéndose con los requisitos que señala esta Ley, podrán llevarse a cabo en forma simultánea.”

En este contexto, resulta necesario establecer que la porción de terreno de 74.034 metros cuadrados del inmueble ubicado en la Avenida Vasconcelos número 359, zona centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el número de expediente catastral 02-022-002, pertenece al dominio público del Municipio, lo que se acredita mediante Acuerdo de fecha 30-treinta de agosto de 2021-dos mil veintiuno, emitido por el C. Gobernador del Estado de Nuevo León, en el que se declaró de Utilidad Pública la realización de la Obra Pública de Ampliación y Mejoramiento de la Avenida José Vasconcelos en su tramo comprendido de la calle La Corregidora a la calle Mariano Jiménez, del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y por otro lado, y en consecuencia de la Declaratoria de Utilidad Pública, decretó en favor del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la expropiación de distintas porciones de terreno, entre las cuales se encuentran 74.034 metros cuadrados del inmueble ubicado en la Avenida Vasconcelos número 359, zona centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el número de expediente catastral 02-022-002.

TERCERA. Que el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, conforme al artículo 29 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, resolverá la integración de las comisiones, de acuerdo a sus necesidades, las cuales llevarán a cabo el despacho, estudio, dictamen, examen, propuesta de alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilancia respecto a la ejecución de las disposiciones y acuerdos que dé el emanen. Las comisiones podrán ser permanentes o especiales.

Con la misma disposición Reglamentaria, las facultades respecto de los bienes del régimen de dominio, es atribución exclusiva del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, la desincorporación de bienes del régimen de dominio público y su incorporación al régimen de bienes de dominio privado del Municipio, de toda clase de bienes muebles o inmuebles que se encuentren sujetos a aquél régimen conforme a las normas aplicables o al fin al que estén destinados, según se desprende del artículo 14 del Reglamento para la Conservación y Protección de los Bienes de Propiedad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Que el Dictamen respecto del cual le compete conocer a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, deberá estar respaldado por la documentación y aportación que realice la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en términos del artículo 28, inciso c), fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que



obra agregado al expediente respectivo, según se observa del antecedente CUARTO del presente documento.

CUARTA. Que conforme lo que establecen los artículos 33 fracción IV y 56 fracción VIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León antes transcritos, se requiere la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la desafectación o desincorporación de bienes del dominio público municipal, como es el caso que nos ocupa.

Que a pesar de que el dictamen técnico emitido ad cautelam por la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, manifiesta que no existe justificación técnica en términos del artículo 208 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, para restituir a la C. Rocío Leos Chávez de la porción de terreno de 74.034 metros cuadrados del inmueble ubicado en la Avenida Vasconcelos número 359, zona centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral 02-022-002; que existe un riesgo en la zona con motivo de ello, y que tampoco se cuenta con alguna referencia sobre cuál sería el aprovechamiento que la C. Rocío Leos Chávez pretenda dar al bien sujeto a desincorporación, o con la información mediante la cual dicho aprovechamiento sea compatible con las correspondientes declaratorias de previsiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de Desarrollo Urbano Municipales; **en estricto cumplimiento a lo ordenado dentro del incidente de suspensión 1053/2021** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, y de conformidad con los artículos 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 40 fracción IV y 58 Primer Párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, una vez despachado, examinado, estudiado y dictaminado el presente asunto, **PROPONE AL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO LA APROBACIÓN** del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, **EN ESTRICTO ACATAMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL** derivada del incidente de suspensión 1053/2021 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, y a pesar de que una contravención al artículo 208 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León por los motivos expuestos, se ordena hacer la desincorporación del patrimonio municipal de la porción de terreno 74.034 m2 del inmueble ubicado en la Avenida Vasconcelos número 359, zona centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el número de expediente catastral 02-022-002.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/013-2021/Desincorporación

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 18 DE NOVIEMBRE DE 2021



Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

SEGUNDO. Se ordena restituir a la C. Rocío Leos Chávez de la porción de terreno de 74.034 metros cuadrados del inmueble ubicado en la Avenida Vasconcelos número 359, zona centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León identificado con el expediente catastral 02-022-002, en el estado en que se encuentre.

TERCERO. Comuníquese el presente acuerdo al Secretario de Infraestructura y Obra Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de que instruya al personal de la dependencia a su digno cargo, así como a los contratistas y demás personal que se encuentre involucrado con la ejecución de la Obra Pública de Ampliación y Mejoramiento de la Avenida Vasconcelos, a fin de que se abstengan de continuar realizándola obra pública en los 74.034 metros cuadrados del inmueble ubicado en la Avenida Vasconcelos número 359, zona centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León identificado con el expediente catastral 02-022-002, identificado con el plano que se acompaña.

16

CUARTO. En virtud de que la restitución a la C. Rocío Leos Chávez de la porción de terreno materia del presente dictamen causa una severa afectación a la obra de ampliación y mejoramiento de la avenida Vasconcelos declarada de utilidad pública, así como un perjuicio a la hacienda pública municipal por los retrasos y compromisos contraídos con la persona moral denominada "URBANIZACIONES AGV, S.A. DE C.V", ganador del concurso de licitación de la obra por un monto de \$68,984,503.28 (SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRES PESOS 28/100 M.N.) INCLUIDO I.V.A., se solicita al Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, que dentro del incidente de suspensión del juicio de amparo 1053/2021, se solicite a la C. Rocío Leos Chávez garantía suficiente para solventar los daños y perjuicios que causa la medida cautelar.

QUINTO. Se ordena girar las instrucciones a la Dirección de Protección Civil del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones, verifique la zona y en uso de sus facultades realice cualquier actividad o medida que garantice la seguridad de la población.

SEXTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

OCTAVO. Se ordena a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, a fin de que comunique estos acuerdos por escrito al

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/013-2021/Desincorporación

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 18 DE NOVIEMBRE DE 2021



Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, dentro incidente de suspensión 1053/2021.

NOVENO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de noviembre de 2021

**ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**


**C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN EN AD CAUTELAM**

17

**C. MARÍA TERESA RIVERA TUÑÓN
QUINTA REGIDORA
Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN EN AD CAUTELAM**


**C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
DÉCIMO REGIDOR
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN EN AD
CAUTELAM**

ULTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/013-2021/Desincorporación





GACETA MUNICIPAL No. 368, NOVIEMBRE 2021.

www.sanpedro.gob.mx

RESPONSABLE DEL CONTENIDO:
Secretaría del Republicano Ayuntamiento.
San Pedro Garza García.

Palacio Municipal.
San Pedro Garza García, Nuevo León.
Juárez y Libertad s/n.
Centro de San Pedro.
Tel.- 84004403 y 84004412, C.P. 66230.